



Consejo Económico y Social

Distr. general
29 de octubre de 2012
Español
Original: ruso

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

**Informes periódicos cuarto a sexto combinados
presentados por los Estados partes en virtud
de los artículos 16 y 17 del Pacto**

Belarús*

[19 de noviembre de 2010]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–6	3
II. Información sustantiva de carácter general	7–24	3
III. Cumplimiento de las disposiciones generales del Pacto	25–562	5
Artículo 2	25–37	5
Artículo 3	38	7
Artículos 4 y 5	39–45	7
Artículo 6	46–92	8
Artículo 7	93–149	14
Artículo 8	150–167	19
Artículo 9	168–237	21
Artículo 10	238–308	29
Artículo 11	309–370	36
Artículo 12	371–465	43
Artículo 13	466–516	53
Artículo 15	517–562	58

I. Introducción

1. De conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la República de Belarús presenta sus informes periódicos cuarto a sexto combinados, relativos al cumplimiento de las disposiciones del Pacto en el período 1996-2009.
2. Dado que los informes se refieren a un período prolongado, en el presente documento se refleja en primer lugar la actual situación en lo que respecta al cumplimiento del Pacto por Belarús.
3. El presente informe ha sido preparado por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la base de datos proporcionados por los Ministerios de Trabajo y Protección Social, Justicia, Salud, Educación, Cultura, Interior, Información, Vivienda y Servicios Públicos, y Agricultura y Alimentación y por los comités estatales de ciencia y tecnología y de estandarización.
4. El informe contiene información general sobre los logros vinculados con las garantías económicas, sociales, culturales y de otro tipo proporcionadas por el Estado a los ciudadanos de Belarús.
5. En cumplimiento de sus obligaciones ante los órganos de tratados de las Naciones Unidas, la República de Belarús ha presentado informes periódicos al Comité de los Derechos del Niño (2008) y al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2009). Por consiguiente, la información relativa a los derechos del niño y la igualdad de género no será reiterada en el informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
6. Durante el examen periódico universal de Belarús ante el Consejo de Derechos Humanos, que tuvo lugar en mayo de 2010 (A/HRC/WG.6/8/BLR/2, A/HRC/WG.6/8/BLR/3), se hizo referencia a los esfuerzos de Belarús para proteger y promover los derechos económicos, sociales y culturales de sus ciudadanos.

II. Información sustantiva de carácter general

7. El territorio histórico de Belarús ha sufrido repetidas agresiones externas y guerras destructivas y ha formado parte de diversos Estados. Durante la segunda guerra mundial, fue aniquilado al menos el 30% de la población del país y se destruyó prácticamente toda su infraestructura.
8. A consecuencia del desastre de la central nuclear de Chernobil en 1986, casi la cuarta parte del territorio de Belarús fue contaminada por radionucleidos, lo que ha perjudicado a largo plazo la economía del país y la salud de su población.
9. A raíz de la disolución de la Unión Soviética y la adopción por el país de un sistema de mercado, la situación económica y social de los ciudadanos de Belarús empeoró. Hasta el presente, el Gobierno debe tener en cuenta los factores enumerados al elaborar la política pública de protección y promoción de los derechos económicos, sociales y culturales de sus ciudadanos.
10. A pesar de los prolongados factores adversos, la referencia principal y constante del desarrollo socioeconómico de Belarús es la resolución de las tareas sociales vinculadas con la gradual mejora del nivel y la calidad de vida de sus ciudadanos, la reducción de la tasa de pobreza y la creación de las condiciones necesarias para que siga aumentando el bienestar de la población.

11. El elevado ritmo de crecimiento de los ingresos de la población en el primer decenio de 2000 permitió que se redujera el número de habitantes de bajos ingresos del 46,7% en 1999 al 5,4% en 2009.
12. El modelo de desarrollo de Belarús incluye las garantías sociales:
- De la igualdad entre hombres y mujeres en la educación y el trabajo;
 - Del derecho de los jóvenes a su desarrollo intelectual, moral y físico;
 - Del derecho al trabajo, como medio más digno de autoafirmación de las facetas económica, moral y social de la vida de las personas;
 - De una parte equitativa de la remuneración sobre la base de los resultados económicos del trabajo, que no sea inferior al nivel que asegure a los trabajadores y sus familiares una existencia libre y digna;
 - Del derecho a la protección de la salud, incluidos cuidados gratuitos en las instituciones sanitarias públicas;
 - Del derecho a la seguridad social en la vejez, en caso de enfermedad y por otros motivos.
13. Uno de los aspectos fundamentales para el desarrollo social eficaz del país es el aumento del empleo. El nivel de desempleo en Belarús —uno de los más bajos de Europa— es actualmente inferior al 1%. El Estado otorga garantías adicionales en materia de empleo a las categorías de ciudadanos más necesitadas y vulnerables, como los padres de familias numerosas o monoparentales, los menores de 21 años que buscan empleo por primera vez, las personas con discapacidad, y aquellas que salen de la cárcel. Las garantías adicionales incluyen medidas como cupos de empleo reservados a determinadas categorías de ciudadanos y programas de formación profesional.
14. En los últimos diez años se registra en Belarús una tendencia al descenso del desempleo de las mujeres y los jóvenes. El apoyo social del Estado a la población es un componente esencial de la política socioeconómica del país. Desde 2007 se aplica activamente a la prestación de asistencia estatal el principio de focalización. Esa medida, consagrada a nivel legislativo, permite emplear mecanismos claros y transparentes para prestar asistencia social estatal focalizada a quienes realmente la necesitan.
15. La protección social focalizada eficaz consiste en concentrar unos recursos limitados en satisfacer las necesidades de los estratos socialmente desprotegidos de la población. Supone el paso de unos programas sociales generalizados a programas focalizados, que tienen en cuenta las necesidades de estratos y grupos determinados de la población, así como de regiones específicas. Además, se elaboran programas diferenciados, por ejemplo, programas de prestación a domicilio de diferentes servicios sociales dirigidos a las personas con discapacidad y a los jubilados que viven solos, o de entrega de diversas formas de asistencia material focalizada a las familias numerosas o monoparentales de ingresos bajos.
16. Una tarea esencial del Estado en el ámbito de la protección social es velar por la familia y los niños y en particular asegurar las condiciones necesarias para que la familia cumpla su función económica, reproductiva, educativa, y cultural y psicológica, y garantizar el derecho de los niños a su pleno desarrollo físico, intelectual, moral y social.
17. El Estado otorga reducciones fiscales para prestar asistencia material a las familias con hijos.
18. Se otorga particular atención a los habitantes de las zonas rurales, que sufren en mayor medida ciertas dificultades: el insuficiente desarrollo de la infraestructura social, los servicios de transportes y demás servicios públicos. El desafío es lograr introducir normas sociales estatales en todo el país, teniendo necesariamente en cuenta las particularidades

regionales. La introducción de normas sociales se orienta a garantizar la mejora del nivel de la protección social.

19. Entre las prioridades de la política social del Estado figuran las pensiones. Como consecuencia de las tendencias poco favorables del crecimiento demográfico (en primer lugar, el envejecimiento de la población) los pensionistas representan el 27% de la población. Los gastos por pago de pensiones equivalen al 8% del PIB del país. En 2009 las pensiones aumentaron en más del 9% en comparación con 2008. Entre 2003 y 2008, el porcentaje de pensionistas cuya pensión era inferior al mínimo vital descendió del 29,9% al 6% del total.

20. La República de Belarús fomenta activamente el desarrollo del marco jurídico internacional en materia de pensiones (seguridad social): se han celebrado acuerdos (tratados) al respecto en la Comunidad de Estados Independientes (CEI), así como con Lituania y Letonia.

21. La política social de la República de Belarús concede fundamental importancia a mejorar el sistema de salud y a inculcar a la población hábitos saludables. El sistema de salud de Belarús ha mantenido su carácter público; el sector privado presta alrededor del 5% de los servicios médicos.

22. Cabe mencionar el constante aumento del gasto estatal en salud: en 2001-2006, los gastos en dicha esfera se multiplicaron por 2,9 (de 537,5 a 1.579,5 millones de dólares de los Estados Unidos); en términos *per capita*, los gastos se multiplicaron por 2,76. Según información del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (*Informe de transición 2005*), en Belarús se registró uno de los mayores niveles de gastos en salud de la CEI (4,9% del PIB).

23. La educación y la alfabetización constituyen un fundamento primordial de una sociedad progresista. En la República de Belarús, los gastos anuales medios destinados a las necesidades de la educación en el período 2006-2010 correspondieron al 6% del PIB. La enseñanza media general y la formación tecnicoprofesional gratuitas están garantizadas en el país, mientras que todos pueden acceder, por concurso, a la enseñanza media especializada y los estudios superiores. Además, se otorga especial atención a la igualdad de oportunidades educativas de los jóvenes de las zonas urbanas y rurales.

24. En Belarús se han creado las condiciones necesarias para el desarrollo amplio y sin obstáculos de la personalidad en el plano cultural y artístico, el acceso a los valores culturales, la formación de criterios estéticos, el fomento de los talentos de la población y la protección del patrimonio histórico y cultural.

III. Cumplimiento de las disposiciones generales del Pacto

Artículo 2

Asistencia técnica internacional para el ejercicio de los derechos consagrados en el Pacto

25. La República de Belarús coopera activamente con las organizaciones internacionales en la ejecución de sus programas para el país y en la realización de los proyectos de asistencia internacional en relación con los derechos económicos, sociales y de otro tipo de los ciudadanos del país.

26. A iniciativa del Gobierno, se ha incluido en los programas por país de todas las organizaciones internacionales acreditadas en Belarús un componente de protección y

promoción de los derechos humanos, que presupone además la cooperación con las organizaciones internacionales en materia de derechos económicos, sociales y culturales.

27. De esta forma, junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se han llevado a cabo una serie de proyectos conjuntos que contribuyen a garantizar la progresiva aplicación de las políticas estatales de reducción de la pobreza entre los ciudadanos de Belarús, a saber: "Desarrollo del diálogo y la cooperación regionales para prevenir el aumento del desempleo y la pobreza como consecuencia de la reestructuración de las ciudades industriales" (2002-2003); "Cooperación en la preparación de las orientaciones fundamentales de la estrategia nacional de prevención de la pobreza en la República de Belarús" (2003-2006).

28. En junio de 2009, se inició la ejecución del proyecto del PNUD "Elaboración de un modelo de política social regional integral de prevención de la pobreza en la República de Belarús" (2009-2011). Dicho proyecto busca mejorar el nivel y la calidad de vida de los habitantes de las regiones de Belarús en el contexto de la aplicación de los programas sociales estatales. En su marco se prevé realizar una evaluación integral del nivel de desarrollo social de las regiones y formular un modelo de política social regional integral para reducir las desigualdades en el nivel y la calidad de vida de la población.

Derechos económicos de los no ciudadanos

29. En 2001, la República de Belarús se adhirió a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y al Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967. En el país se protege a los solicitantes de asilo y los refugiados, con arreglo a la citada Convención y la legislación nacional.

30. Los fundamentos de la condición jurídica de los extranjeros en el país se definen en la Ley de 3 de julio de 2009, de concesión a los extranjeros y apátridas del estatuto de refugiados y de protección adicional y temporal en la República de Belarús. En virtud de esta Ley, los extranjeros pueden recibir el estatuto de refugiados, protección adicional o temporal, y garantías de no devolución al país del que son nacionales o a su anterior lugar de residencia habitual, de conformidad con las obligaciones internacionales de la República.

31. La Ley de 4 de enero de 2010, relativa a la situación jurídica de los extranjeros y apátridas en la República de Belarús, garantiza a los extranjeros y apátridas que se encuentren en el territorio del país derechos, libertades y deberes en igualdad de condiciones con sus ciudadanos, siempre que no dispongan otra cosa la Constitución, la citada Ley, otras leyes o los tratados internacionales en que es parte la República.

32. Los extranjeros que reciben el estatuto de refugiado en la República de Belarús gozan de todos los derechos socioeconómicos, incluidos el derecho a la educación, la protección de la salud y el trabajo, de los que disfrutaban los extranjeros que residen en forma permanente en el país. También se les aplica la legislación nacional en materia de empleo; en particular se les otorga asistencia por la vía de la formación y la inserción profesional. Además, se les reconoce el derecho a la reunificación familiar, a la percepción de asistencia financiera y a la residencia en lugares especialmente acondicionados, así como facilidades para registrarse en el lugar de residencia, y el derecho a la protección judicial en las mismas condiciones que los ciudadanos del país.

33. Los extranjeros que, de conformidad con las obligaciones internacionales de Belarús, no puedan ser devueltos, tienen derecho a recibir la autorización para residir en forma temporal en el país y gozan de todos los derechos que se otorgan a esa categoría de extranjeros.

34. Los extranjeros menores de edad que soliciten el estatuto de refugiado o protección adicional, así como aquellos a los que se haya otorgado dicho estatuto o protección, tienen

derecho a cursar estudios en las instituciones de enseñanza preescolar y secundaria general, y a recibir servicios médicos en igualdad de condiciones con los menores de edad belarusos.

35. Según una evaluación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la legislación de la República de Belarús es una de las más progresistas de los países de la CEI.

36. De 1997 a 2010, más de 3.500 extranjeros de 48 países solicitaron a los órganos competentes de la administración estatal de Belarús el estatuto de refugiado o protección adicional. En el primer trimestre de 2010 hicieron lo propio 90 extranjeros.

37. Belarús hace su contribución a las actividades destinadas a reducir la cantidad de apátridas. Así, en los últimos diez años, el número de apátridas en Belarús descendió de 21.600 a 7.600.

Artículo 3

Igualdad de género con arreglo a los derechos reconocidos en el Pacto

38. La República de Belarús ya ha alcanzado el Objetivo de Desarrollo del Milenio relativo a la igualdad entre hombres y mujeres. El séptimo informe periódico de la República de Belarús sobre el cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW/C/BLR/7), presentado en 2009, contiene información exhaustiva sobre las garantías de la igualdad de género con arreglo a los derechos reconocidos en el Pacto.

Artículos 4 y 5

Sensibilización de la población y capacitación de los órganos de orden público y judiciales en materia de violencia doméstica

39. La República de Belarús cuenta con una práctica probada de aplicación de las normas jurídicas a los delitos en el ámbito doméstico. En el país, menos del 2% del total de los delitos penales consisten en delitos "domésticos"; no obstante, dado que estos atentan contra la vida y la salud de las personas, se consideran un peligro social particular, que requiere una continua mejora de su prevención.

40. A nivel estatal, se adoptan las medidas indispensables para una mejor prevención de la violencia, en particular contra mujeres y niños. La República de Belarús fue el primero de los países de la antigua Unión Soviética en aprobar una Ley de fundamentos de las actividades de prevención del delito, que entró en vigor en febrero de 2009. En la concepción de la Ley se integraron las medidas básicas de prevención de ciertas formas de delitos, como la ebriedad y la violencia en el hogar. La aplicación de dicha Ley permitirá resolver en cierta medida ese problema social, mediante el fortalecimiento del estado de derecho, la protección de los derechos e intereses de los ciudadanos y un mayor efecto preventivo de los procesos generadores de la delincuencia en el país.

41. En la aplicación de la Ley se asigna gran prioridad al siguiente mecanismo: los especialistas de la salud se encargan de incrementar la cooperación entre las partes interesadas en la prevención y la superación de la ebriedad y el alcoholismo; los especialistas del trabajo y la protección social, de los problemas de desempleo entre ciudadanos en condiciones de trabajar y de hacer más por elevar la protección social de los ciudadanos pobres, en primer lugar de los niños de familias desfavorecidas y los ancianos; los especialistas de la cultura, del desarrollo artístico de las personas; y los del deporte y el

turismo, de organizar actividades deportivas y de atletismo masivas y de su promoción entre la población.

42. El 1 de julio de 2008, en el Ministerio del Interior se estableció una línea telefónica directa, por la que se pueden transmitir informaciones (también en forma anónima) sobre familias desavenidas, personas que abusan del alcohol y tienen conductas antisociales, y menores que se encuentran en una situación socialmente peligrosa, para que se adopten las medidas adecuadas. Líneas telefónicas directas similares se han establecido en las dependencias del Ministerio del Interior en las provincias y en Minsk.

43. Los órganos del Ministerio del Interior, junto con los organismos competentes en materia de educación, cultura, deporte y turismo y otros interlocutores, organizan permanentemente jornadas de información, concursos artísticos y actividades deportivas de masas, para divulgar un estilo de vida saludable y prevenir el delito.

44. Se está incrementando la intervención de las asociaciones públicas, en particular las integradas por mujeres, en los procesos de prevención de la violencia y lucha contra esta. Las organizaciones de mujeres más activas son la Unión de Mujeres de Belarús, la Asociación Cristiana Femenina de Belarús, la Organización Democrática Independiente de Mujeres, la Asociación Belarusa de Trabajadoras, y la organización "Los niños no son para la violencia". Cada una de las asociaciones ejecuta una serie de proyectos concretos para resolver el problema de la violencia contra las mujeres y los niños, incluida la violencia doméstica, con la cooperación de órganos gubernamentales y organizaciones internacionales.

45. El centro de crisis para mujeres y niños víctimas de violencia, de la organización social polivalente "Radislava" funciona desde 2002. Con la cooperación de esa organización empezó a desarrollar sus actividades en 2007, en el Centro Territorial de Servicios Sociales del distrito Pervomaisky de Minsk, un servicio de asistencia a víctimas de la violencia.

Artículo 6

Medidas en favor del empleo de las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad

46. Con arreglo a la Ley de empleo de la población de la República de Belarús, el Estado otorga garantías adicionales en materia de apoyo al empleo de aquellos de sus ciudadanos que más necesitan protección social y no pueden competir en el mercado de trabajo en igualdad de condiciones con los demás (art. 11).

47. Los programas de fomento del empleo de la población, preparados anualmente a nivel estatal y regional, contienen un capítulo especialmente dedicado a medidas para garantizar el empleo de las categorías de ciudadanos socialmente vulnerables.

48. Las medidas adoptadas en los últimos años, entre las que se cuentan la ejecución de las actividades anuales de los programas de fomento del empleo de la población, han permitido modificar sustancialmente las tendencias del mercado de trabajo. Junto con la reducción de la cantidad de desempleados descendió la tasa de desempleo, que el 1 de enero de 2010 era del 0,9% de la población económicamente activa. Al mismo tiempo, va en aumento la cantidad de ocupados en la economía. En 2009, el número de mujeres que buscaba empleo se había reducido 1,7 veces con respecto a 2002; en el caso de los jóvenes, esta había disminuido 1,5 veces.

49. Más del 20% de los desempleados que han solicitado asistencia pertenece a la categoría de personas que más necesitan la protección social y no pueden competir en el mercado de trabajo en igualdad de condiciones, categoría a la que el Estado otorga garantías adicionales en materia de empleo.

50. En 2009, el programa estatal de fomento del empleo de la población de la República de Belarús dispuso una serie de medidas para asegurar el empleo de los ciudadanos que más necesitan la protección social y no pueden competir en el mercado de trabajo en igualdad de condiciones: los jóvenes menores de 21 años, las personas con discapacidad, las mujeres, las personas que salen de la cárcel y los desempleados de larga data.

51. En 2009, se proporcionó un empleo permanente a 20.900 desempleados que no podían competir en el mercado de trabajo en igualdad de condiciones. De estos, 12.400 —entre los que se contaban 800 jóvenes menores de 18 años y 2.400 personas con discapacidad— fueron colocados en cupos preestablecidos. Como resultado de las actividades llevadas a cabo por el programa estatal, la proporción de mujeres en el total de desempleados pasó del 60,7% el 1 de enero de 2009 al 57% el 1 de enero de 2010.

52. Se otorga especial atención al fomento del empleo de la población que vive en las zonas rurales y las ciudades pequeñas.

53. En 2009 se alcanzaron las metas cuantitativas básicas en materia de empleo de la población rural previstas en el programa estatal. Gracias a todas las fuentes de financiación se crearon 19.600 puestos de trabajo en el medio rural.

54. Se prestó particular atención a la estabilización de la situación en el mercado de trabajo de las ciudades pequeñas, en las que se crearon 30.500 puestos de trabajo en 2009.

- En el conjunto de las ciudades pequeñas de Belarús, la cantidad de desempleados disminuyó en 500 personas (5,6%) y la de vacantes se redujo de 8.200 a 6.100 (25,1%). Al mismo tiempo aumentó la competencia por puestos de trabajo en dichas ciudades, pues se pasó de un coeficiente de 1 desempleado por vacante el 1 de enero de 2009 (en comparación con un valor nacional del 0,7) a una tasa de 1,2 desempleados por vacante el 1 de enero de 2010 (frente a un valor nacional del 1,2).

Apoyo a la inserción laboral de los desempleados

55. Entre las prioridades del programa estatal de fomento del empleo se cuenta promover el empleo de los ciudadanos que más necesitan protección social: las mujeres, los desempleados de larga data y otras categorías.

56. En 2009, el Ministerio de Trabajo y Protección Social creó 3.100 puestos de trabajo con cargo a asignaciones presupuestarias de recursos del Fondo de Protección Social de la Población. Además se otorgan asignaciones a los empleadores para que creen puestos de trabajo, con la condición de que contraten en forma prioritaria a jóvenes, mujeres y desempleados de larga data.

57. En 2009, de conformidad con la Disposición sobre empleo temporal para la juventud "Pasantías para los jóvenes", los órganos competentes en materia de trabajo, empleo y protección colocaron a 1.500 personas, de las cuales más de la mitad eran mujeres (entre ellas 61 madres que no habían trabajado durante largo tiempo por haberse dedicado al cuidado de sus hijos). Estas personas pudieron así adquirir conocimientos profesionales, destrezas y experiencia de trabajo práctico en una actividad productiva, lo que aumentó su competitividad en el mercado laboral.

58. Tienen prioridad para la formación profesional:

- Las madres desempleadas que no han trabajado durante largo tiempo por dedicarse al cuidado de sus hijos, en especialidades que tienen elevada demanda en el mercado laboral y brindan la posibilidad de trabajar por cuenta propia o desde su domicilio; y
- Los menores de 21 años, en profesiones que requiera el mercado de trabajo (hasta el 50% de los inscritos).

59. Con el fin de aumentar la competitividad en el mercado de trabajo de los desempleados de larga data, se les imparte capacitación y readiestramiento profesionales, determinados preferiblemente por solicitudes concretas de empleadores y con garantías de empleo futuro.

60. En 2009 se orientó a la capacitación, al readiestramiento y al perfeccionamiento de sus calificaciones profesionales a 25.000 desempleados, de los que 11.400 eran mujeres y 16.800 jóvenes de entre 16 y 29 años de edad.

61. El análisis por categorías de los ciudadanos que obtuvieron empleo en 2009 por conducto de los órganos competentes en materia de trabajo, empleo y protección social indicó que, de 130.000 personas, 17.800 eran desempleados de larga data; 3.100, ciudadanos licenciados del servicio militar; 1.800, reclusos liberados de la cárcel; y 3.300, egresados de instituciones de enseñanza superior, media especializada y de formación tecnicoprofesional.

Garantías jurídicas contra el despido injustificado

62. En la República de Belarús, las relaciones laborales entre trabajadores y empleadores están reguladas en el Código del Trabajo.

63. De conformidad con el artículo 35 del Código, el contrato laboral solo podrá interrumpirse si concurren las causas previstas en dicho Código.

64. Según el artículo 42 del Código, un contrato laboral por tiempo indefinido, al igual que un contrato laboral temporal cuyo plazo aún no haya vencido, solo podrá rescindirse en las situaciones previstas expresamente en dicho Código.

65. La rescisión del contrato laboral a iniciativa del empleador no se produce sino después de la notificación preliminar al sindicato. La rescisión del contrato laboral a iniciativa del empleador con el acuerdo preliminar del correspondiente sindicato solo podrá producirse si el convenio colectivo reconoce tal supuesto.

66. A diferencia de otros supuestos de despido, cuando la rescisión del contrato laboral se produzca a iniciativa del empleador, esta se regirá por normas y condiciones especiales (que prevén mayores garantías para el trabajador).

67. Esto supone la obligación de adoptar medidas para la recolocación del trabajador y de poner el hecho en conocimiento del sindicato (artículo 46 del Código del Trabajo); de avisar sobre un próximo despido, la prohibición de los despidos durante las vacaciones (excepto cuando se disuelva una empresa o cesen las actividades de un empresario particular) o en caso de incapacidad temporal (artículo 43 del Código); así como otras medidas (artículo 45 del Código).

68. Cuando un contrato laboral es rescindido a iniciativa del empleador debido a la disolución de una empresa, la legislación otorga, en numerosas circunstancias, determinadas garantías al trabajador despedido, entre las que cabe mencionar:

- El aumento de la indemnización por despido (artículo 48 del Código); y
- El derecho a una jubilación anticipada, aunque no más de dos años con respecto a la edad prevista en la legislación (artículo 11 de la Ley de 15 de junio de 2006, de empleo de la población).

69. Cuando el trabajador cumpla debidamente sus obligaciones laborales y su ocupación no perjudique su salud, la pérdida parcial de la capacidad de trabajo, o el otorgamiento de una pensión por invalidez o vejez no constituyen, por sí solos, motivos para rescindir un contrato laboral por incapacidad para desempeñar determinadas funciones o trabajos por motivos de salud (párrafo 2 del artículo 42 del Código del Trabajo).

70. La rescisión del contrato laboral a iniciativa del empleador debido a que el estado de salud del empleado lo inhabilita para seguir desempeñando su labor solo puede tener lugar cuando esa situación se vea confirmada por un informe médico.

71. La rescisión del contrato laboral con arreglo al párrafo 6 del artículo 42 del Código, a raíz de una ausencia de más de cuatro meses consecutivos por incapacidad temporal, solo es posible en los casos en que así lo dicten las necesidades productivas.

72. La incapacidad temporal debe prolongarse por más de cuatro meses, sin interrupción. El despido conforme al párrafo 6 del artículo 42 del Código solo puede producirse durante el período de incapacidad y no tras la recuperación del trabajador, incluso si la enfermedad ha durado más de cuatro meses.

73. Si el trabajador enferma de tuberculosis, su puesto se reserva durante 12 meses. En el caso de incapacidad temporal vinculada con lesiones o enfermedades laborales, el puesto se mantiene hasta la recuperación del trabajador o el reconocimiento de su invalidez, con independencia de cuánto haya durado la incapacidad y de la persona (trabajador o empleador) a la que sea imputable la responsabilidad por la lesión o la enfermedad.

74. En caso de rescisión del contrato laboral según lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 42 del Código, el empleador está obligado a adoptar medidas para la colocación del trabajador en un nuevo empleo (párrafo 1 del artículo 43 del Código) y a notificar al sindicato dentro de un plazo de dos semanas (artículo 46 del Código).

75. Un trabajador despedido de conformidad con el párrafo 6 del artículo 42 del Código conserva su derecho a recibir una indemnización por incapacidad temporal hasta su recuperación o el reconocimiento de su invalidez.

Programas de capacitación profesional para los desempleados y las personas pertenecientes a grupos vulnerables

76. Entre las orientaciones prioritarias de la política de empleo de Belarús figura la mejora del nivel de su fuerza de trabajo mediante el desarrollo del sistema de capacitación, readiestramiento y perfeccionamiento de las calificaciones profesionales de los desempleados. La formación profesional de los desempleados es parte integrante del sistema de formación permanente y tiene por objeto incrementar la capacidad laboral de la población, establecer estructuras racionales de empleo, armonizar los intereses particulares con las exigencias sociales y permitir la aplicación de la política estatal de empleo, dirigida a aliviar las tensiones sociales y lograr un nivel de empleo óptimo de la población.

77. La labor de desarrollo del sistema de formación profesional de los desempleados y mejora de la calidad y eficacia de su capacitación está a cargo de los órganos del servicio estatal de empleo de la población. Con tal fin se ha establecido y se perfecciona un marco jurídico, que comprende la Ley de educación (modificada y ampliada) de 29 de octubre de 1991; la Ley de empleo de la población de 15 de junio de 2006; la Ley de formación tecnicoprofesional de 29 de junio de 2003; la Disposición sobre organización de la capacitación, el readiestramiento y el perfeccionamiento de las calificaciones profesionales de los desempleados; la resolución del Consejo de Ministros N° 1334 de 12 de octubre de 2006; la Disposición de formación profesional permanente de los trabajadores; la resolución del Consejo de Ministros N° 599 de 15 de mayo de 2007; y otras leyes relativas al empleo y la formación profesional.

78. En virtud de la Ley de empleo de la población de la República de Belarús, el Estado garantiza a los ciudadanos desempleados inscritos en los órganos competentes en materia de trabajo, empleo y protección social, orientación profesional gratuita, apoyo psicológico, y capacitación, readiestramiento y perfeccionamiento de sus calificaciones profesionales,

teniendo en cuenta las necesidades sociales y ajustándose a las inclinaciones, capacidades, experiencia y particularidades del desarrollo psicológico de dichas personas.

79. Los empleados reciben formación profesional en los casos en que:

- No es posible encontrar para ellos un trabajo adecuado debido a que carecen de las calificaciones (o especialización) necesarias;
- Es imprescindible que cambien de ocupación (especialidad o tipo de empleo) debido a la ausencia de trabajo en sectores acordes con la experiencia profesional del desempleado; y
- El desempleado ha perdido capacidades o le han sido contraindicadas las tareas que cumplía en su anterior profesión (o especialización).

80. En el período 1997-2009, 370.900 desempleados recibieron formación profesional para incrementar su competitividad.

Cuadro 1

Estadísticas sobre la formación de los desempleados

(1997-2009)

Años	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Miles de personas	26,8	27,1	28,8	27,5	27,6	28,8	29,6	28,2	27,7	26,5	23,8	22,9	25,0

81. Además, se presta especial atención a la organización de la formación profesional de los desempleados jóvenes y de larga data, los discapacitados, los responsables de familias monoparentales o numerosas y las madres.

Cuadro 2

Estadísticas sobre la formación profesional de los desempleados, desglosadas por categoría

(En miles)

Personas que recibieron formación profesional	2005	2006	2007	2008	2009
Total de desocupados	27,7	26,5	23,8	22,9	25,0

de los cuales:

Perdieron su trabajo por liquidación de la empresa o la reducción del número o la plantilla de trabajadores	1,1	0,7	0,5	0,3	0,3
Egresados de instituciones de enseñanza	7,4	7,1	5,3	3,9	4,4
Personas con discapacidad	0,4	0,4	0,4	0,5	0,5
Reclusos puestos en libertad			0,2	0,2	0,3
Desempleados de larga data	3,7	3,6	3,2	3,3	3,6

del total:

Mujeres	16,0	14,7	13,2	13,0	11,4
Jóvenes de 16 a 29 años de edad	20,1	19,1	16,7	15,2	16,8
Entre ellos, menores de 18 años	4,2	3,6	2,7	2,0	2,7
Habitantes de las zonas rurales	5,7	6,1	5,4	5,0	5,4

82. La formación profesional se refiere sobre todo a las especialidades que requiere el mercado de trabajo. Cada año, entre el 80% y el 85% de quienes reciben formación aprenden un oficio.

83. A modo de asistencia práctica para la elección de una esfera de actividad y profesión que se ajusten a las capacidades e inclinaciones personales de los desempleados y a las exigencias del mercado del trabajo, se proporcionan consultas gratuitas con especialistas en orientación profesional. Los desempleados reciben información sobre las condiciones del mercado de trabajo y las necesidades de mano de obra de la región, que comprende datos sobre características y requisitos de empleos específicos. Sobre la base de la evaluación de los rasgos psicológicos de los desempleados, los consultores laborales los ayudan a orientarse hacia los ámbitos de actividad más pertinentes para sus aptitudes profesionales y a elegir la ocupación en la que se les impartirá formación.

84. La aptitud profesional de los desempleados que son destinados a la formación se determina mediante examen médico en instituciones de atención de la salud de su lugar de residencia.

85. Con miras a la formación profesional, se celebra un contrato con los beneficiarios, en el que se definen los derechos y obligaciones de las partes, así como sus responsabilidades por el incumplimiento de las condiciones establecidas en este.

86. Con el acuerdo de los desempleados, se los puede orientar hacia una formación profesional conforme a la solicitud de un empleador concreto, lo que les garantiza un empleo al terminar dicha formación. En ese caso, se concluye un contrato tripartito (entre los órganos competentes en materia de trabajo, empleo y protección social, el desempleado y el empleador).

Cuadro 3

Formación profesional requerida por los empleadores

(En miles)

<i>Personas que recibieron formación profesional</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>
Total de desocupados	27,7	26,5	23,8	22,9	25,0
Cuya formación fue solicitada por un empleador	7,7	7,3	6,4	7,4	9,0
Proporción del total (en porcentaje)	27,8	27,5	26,7	32,1	36,1

87. La formación profesional de los desempleados tiene lugar en régimen diurno en instituciones de enseñanza y empresas, y puede ser colectiva o individual. Su duración no puede superar los 12 meses. Los desempleados pueden iniciar el proceso de formación durante todo el año.

88. Los desempleados tienen derecho a combinar la formación profesional con el desempeño, fuera de las horas lectivas, de un empleo no calificado o de un empleo temporal en la profesión (especialización) que están aprendiendo, previa notificación a los órganos competentes en materia de trabajo, empleo y protección social.

89. Durante la formación, los desempleados gozan de una serie de garantías sociales e indemnizaciones. Se les asegura el pago de una beca, cuyo monto se establece en virtud de la Ley de empleo de la población de la República de Belarús. Aquellos que siguen una formación fuera de su localidad de residencia permanente (o en otro distrito o provincia) reciben una indemnización por gastos de viaje y vivienda.

90. Además, mientras dura la capacitación, readiestramiento o perfeccionamiento de sus calificaciones profesionales decididos por los órganos competentes en materia de trabajo, empleo y protección social, los desempleados tienen derecho a recibir asistencia material.

91. El período de formación profesional se contabiliza a los efectos de la antigüedad, de lo que se deja constancia en la cartilla de trabajo del interesado.

92. Con arreglo a la Ley de empleo de la población de la República de Belarús el empleador tiene la responsabilidad de que mejoren las calificaciones profesionales de sus trabajadores. Por ejemplo, si el desempleado no siguió ninguna formación profesional en su último lugar de trabajo durante los cinco años anteriores al despido, la empresa en cuestión debe reembolsar a los órganos del servicio estatal de empleo el costo de la formación profesional. El procedimiento de reembolso se establece en la Instrucción sobre normas y condiciones de reembolso a los órganos del servicio estatal de empleo de la población de los gastos por concepto de formación, aprobada en virtud de la resolución N° 15 del Ministerio de Trabajo y Protección Social, de 27 de febrero de 1996.

Artículo 7

Salario mínimo y su indización

93. Entre los objetivos fundamentales de la política estatal de la República de Belarús está el de asegurar una mejora sostenida del nivel de vida de la población, en primer lugar mediante el aumento de los salarios, que constituyen la principal fuente de ingresos.

94. El sistema de remuneración de los trabajadores vigente en Belarús permite garantizarles un salario adecuado por su labor, en función de la dificultad, la cantidad y la calidad del trabajo, las condiciones laborales, el nivel de calificación y la ocupación (o profesión) desempeñada.

95. El fundamento jurídico de las relaciones laborales, que regula el empleo de hombres y mujeres en Belarús, es la Constitución la República, que garantiza a las mujeres una oportunidad igual a la de los hombres de recibir educación y formación profesional, de trabajar y ascender en el empleo, y de acceder a las actividades sociales, políticas, culturales y de otro tipo (art. 32). Además, el artículo 42 de la Constitución establece que mujeres y hombres, adultos y menores, tienen derecho a percibir una remuneración igual por un trabajo de igual valor.

96. El salario mensual medio en su equivalente en dólares de los Estados Unidos aumentó de 89,1 dólares en 1996 a 350,2 dólares en 2009, multiplicándose por 3,9.

97. Entre enero y junio de 2010, el salario mensual medio (de 1.104.100 rublos) se incrementó un 15,2% en el país con respecto al mismo período de 2009. En términos reales, el salario se elevó un 8,1%.

98. En lo que respecta a la norma social estatal mínima de remuneración del trabajo, la legislación laboral de Belarús define un salario mínimo por el desempeño de un trabajo en condiciones normales, que cumpla los requisitos laborales (mensuales u horarios) establecidos.

99. El mecanismo para determinar, aumentar y aplicar el salario mínimo está definido en la Ley de 17 de julio de 2002, de fijación del salario mínimo y su método de incremento.

100. De conformidad con dicha la de Ley, el 1 de enero de cada año, el Consejo de Ministros fija el monto del salario mínimo (mensual y horario), basándose en el nivel de empleo, la productividad del trabajo, las necesidades de los trabajadores en cuanto a bienes materiales y servicios, y las posibilidades económicas de los presupuestos estatal y locales, y también de los empleadores, las cuantías del salario medio observadas en la economía, así como las pensiones, las becas, los subsidios, las indemnizaciones y demás prestaciones sociales, el cual se ajusta en el correr del año según el método previsto en la legislación para la indización de los ingresos de la población con arreglo a la inflación.

101. En virtud de la resolución del Consejo de Ministros de 26 de diciembre de 2009, N° 1700, sobre la fijación del salario mínimo, a partir del 1 de enero de 2010, el monto de dicho salario es de 258.600 rublos (el salario mínimo por hora es de 1.530 rublos).

102. El monto del salario mínimo (mensual y horario) determinado de conformidad con la legislación es obligatorio para los empleadores como remuneración mínima de la labor de todas las categorías de trabajadores con independencia de su ocupación (o profesión).

Establecimiento de las condiciones de trabajo, regulación del trabajo fuera del horario normal y concesión de vacaciones pagadas y licencia sin goce de sueldo

103. Según el Código del Trabajo, el horario de trabajo es el tiempo durante el cual el trabajador —de conformidad con el contrato laboral, el convenio colectivo y el reglamento laboral interno— está obligado a permanecer en el lugar de trabajo y cumplir sus obligaciones laborales.

104. También son horas de trabajo el tiempo trabajado a propuesta u orden del empleador, o con conocimiento de este, fuera del horario establecido (horas extraordinarias y trabajo en feriados oficiales, días festivos y fines de semana).

105. El horario de trabajo se rige por normas sobre su duración por semana civil (semana laboral) y diaria (día o turno laboral).

106. El horario normal de trabajo es el de jornada completa o parcial. El trabajo a jornada completa no podrá superar las 40 horas semanales.

107. Para las personas que trabajan en condiciones perjudiciales y/o peligrosas, se prevé un horario de trabajo reducido, de un máximo de 35 horas semanales. La suma del horario de trabajo más el tiempo que insuma transportar a los trabajadores de la superficie a un lugar de trabajo subterráneo y su regreso no podrá superar las 37 horas y 45 minutos por semana.

108. Se dispone un horario de trabajo reducido para:

- Los trabajadores de 14 a 16 años de edad, de no más de 23 horas semanales, y para aquellos de 16 a 18 años de edad, de no más de 35 horas semanales;
- Los alumnos de las instituciones de enseñanza general y de formación tecnicoprofesional que trabajen durante el año escolar, fuera de las horas de curso, cuyo horario no podrá superar la mitad del previsto para las personas de su edad en el segundo párrafo de la presente sección;
- Las personas con discapacidad que pertenezcan a los grupos I y II, cuyo horario no excederá las 35 horas semanales;
- Las personas que trabajen en territorios contaminados por la radiación en la zona de evacuación (exclusión), incluidas aquellas que hayan sido enviadas en forma temporal o en comisión de servicio a esa zona, cuyo horario máximo será de 35 horas semanales.

109. No podrán trabajar en horas nocturnas, aunque correspondan a una parte de la jornada o turno de trabajo:

- a) Las embarazadas;
- b) Los menores de 18 años de edad.

110. El trabajo nocturno de las personas con discapacidad —siempre que dicho trabajo no esté prohibido por sus programas individuales de rehabilitación— así como de las mujeres con hijos menores de 3 años solo podrá tener lugar cuando medie su consentimiento por escrito.

111. Se considerarán horas extraordinarias las cumplidas por el trabajador a propuesta u orden del empleador, o con conocimiento de este, fuera del horario previsto en el reglamento laboral interno o los turnos establecidos.

112. Las horas extraordinarias solo pueden cumplirse con el acuerdo del trabajador, salvo en las condiciones excepcionales previstas en el Código del Trabajo, así como en el convenio o acuerdo colectivo.

113. Las mujeres con hijos de 3 a 14 años de edad (o con hijos discapacitados de hasta 18 años de edad) y las personas con discapacidad solo trabajarán horas extraordinarias cuando hayan dado su acuerdo y, en el caso de las personas con discapacidad, siempre que dicho trabajo no esté prohibido por sus programas individuales de rehabilitación.

114. Todos los trabajadores gozan de un descanso semanal ininterrumpido. El trabajo durante el fin de semana puede compensarse, según acuerden las partes, con el otorgamiento de otro día de descanso o una mayor remuneración.

115. Son no laborables los feriados oficiales ni los días festivos previstos y declarados como tales por el Presidente de la República. El trabajo en feriados oficiales y días festivos recibe una mayor remuneración.

116. De conformidad con el Código del Trabajo, los trabajadores de la República de Belarús tienen derecho a vacaciones y licencias.

117. Por vacaciones y permisos sociales se entiende la interrupción del trabajo prevista en el contrato laboral, por un período determinado, para fines de descanso u otros propósitos sociales, con mantenimiento del puesto y el salario.

118. Los trabajadores pueden gozar de las siguientes clases de permisos:

a) Vacaciones:

- Vacaciones ordinarias;
- Vacaciones adicionales;

b) Licencias:

- Por embarazo y parto;
- Para el cuidado de los hijos;
- Para formación;
- Vinculadas con la catástrofe ocurrida en la central nuclear de Chernobil;
- Por motivos fundados de carácter personal o familiar.

La duración de las vacaciones ordinarias no puede ser inferior a 24 días civiles.

119. El Gobierno de la República de Belarús establece, con el acuerdo del Presidente, la lista de las organizaciones, servicios y categorías de trabajadores cuyas vacaciones ordinarias superan los 24 días civiles, las condiciones en las que se otorgan y la duración específica de dichas vacaciones.

120. La duración de las vacaciones ordinarias es obligatoria para todos los empleadores. Como norma general, estos deben otorgar a los trabajadores vacaciones durante cada año laboral (en forma anual).

121. Está prohibido negarse a otorgar vacaciones a los trabajadores menores de 18 años y aquellos que tienen derecho a vacaciones adicionales debido a condiciones de trabajo perjudiciales y/o peligrosas.

122. Durante las vacaciones se asegura al trabajador un salario medio. El empleador está obligado a pagar el salario medio durante las vacaciones, a más tardar dos días después de su inicio.

123. En caso de despido, con independencia del motivo de este, el trabajador que no haya gozado de todas sus vacaciones o parte de ellas recibirá una indemnización pecuniaria.

124. En aquellos casos en que así lo prevean la legislación, el convenio o acuerdo colectivo o el contrato de trabajo, el empleador estará obligado a pagar al trabajador, con ocasión del goce de las vacaciones (o de la parte principal de estas en caso de que se dividan) una prestación única por tratamiento, cuyo monto estará determinado por la legislación, el convenio o acuerdo colectivo o el contrato de trabajo.

125. Las licencias se conceden a los trabajadores para crear circunstancias favorables a la maternidad, el cuidado de los hijos, la formación, la satisfacción de las necesidades familiares y domésticas y otros fines sociales.

126. El derecho de los trabajadores a dichas licencias no depende de su antigüedad, de su lugar o tipo de trabajo, ni de la denominación o el régimen jurídico y organizativo de la entidad empleadora.

127. Durante las licencias el trabajador conserva su puesto y, en los casos previstos en el Código del Trabajo o el convenio o acuerdo colectivo, también su salario.

128. Las licencias se otorgan además de las vacaciones, dentro del año civil en el que el trabajador tenga derecho a ellas.

129. El empleador está obligado a proporcionar vacaciones sin goce de sueldo de hasta 14 días civiles, cuando así lo soliciten las siguientes categorías de trabajadores:

- Las madres de dos o más hijos de hasta 14 años de edad o de hijos discapacitados de hasta 18 años de edad;
- Los veteranos de la segunda guerra mundial o de operaciones militares en el territorio de otros Estados;
- Las personas al cuidado de un familiar enfermo, cuando esa situación se vea confirmada por un informe médico;
- Las personas con discapacidad que trabajen en fábricas, talleres y áreas especialmente destinadas al empleo de esas personas;
- Otros trabajadores en las circunstancias previstas en la legislación o el convenio o acuerdo colectivo.

130. Por motivos de orden familiar y doméstico, para la elaboración de una tesis, la redacción de manuales u otras razones fundadas, como las previstas en el párrafo 1 del artículo 189 del Código del Trabajo, podrá otorgarse a un trabajador, mediando su solicitud por escrito, un máximo de 30 días civiles de licencia sin goce de sueldo por año civil, siempre que no disponga otra cosa el convenio o acuerdo colectivo.

Salario igual para hombres y mujeres igualmente calificados

131. La información relativa a las garantías de un salario igual para hombres y mujeres igualmente calificados figura en el séptimo informe periódico de la República de Belarús sobre el cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, presentado en 2009.

Condiciones seguras y satisfactorias en el lugar de trabajo

132. En la República de Belarús se ha llevado a cabo una importante labor de reorganización y aplicación, en un nuevo contexto, del sistema estatal de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. Se ha constituido un marco jurídico nacional que regula esa esfera de las relaciones sociolaborales. Se han ratificado los convenios de la

Organización Internacional del Trabajo (OIT) N° 155, sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo, N° 167, sobre seguridad y salud en la construcción, y N° 81, relativo a la inspección del trabajo en la industria y el comercio.

133. La legislación sobre la seguridad y salud en el trabajo se basa en la Constitución y comprende el Código del Trabajo, el Código Civil, las leyes de seguridad y salud en el trabajo, de seguridad contra riesgos industriales, de normas técnicas y estandarización, de seguridad contra incendios, de bienestar sanitarioepidemiológico de la población, y de atención de la salud, además del Código Penal y el Código de Infracciones Administrativas.

134. Las cuestiones de seguridad y salud en el trabajo y las relaciones correspondientes están reguladas en decretos y disposiciones presidenciales específicos.

135. El marco jurídico de la seguridad y salud en el trabajo también comprende resoluciones del Gobierno de Belarús, normas sectoriales e intersectoriales de seguridad y salud en el trabajo, normas y reglamentos de construcción, normas sanitarias, reglas y normativas de higiene, y normativas estatales y empresariales. En Belarús rigen en total más de 2.000 instrumentos jurídicos en materia de seguridad y salud en el trabajo.

136. La legislación de seguridad y salud en el trabajo tiene por objeto regular las relaciones sociales en dicha esfera y concretar el derecho de los ciudadanos, consagrado en la Constitución, a condiciones de trabajo saludables y seguras.

137. Los principios básicos de regulación de las cuestiones de seguridad y salud en el trabajo son los siguientes:

- Protección de la vida y la salud de los trabajadores en las actividades laborales;
- Garantía del derecho de los trabajadores a la seguridad y salud en el trabajo;
- Establecimiento de la responsabilidad de todas las partes en las relaciones laborales por la seguridad y salud en el trabajo;
- Mejora de las relaciones laborales y de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

138. Para minimizar los riesgos profesionales y prevenir los accidentes laborales, se está procediendo a introducir en las empresas de la República la norma STB 18001-2009 "Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Requisitos", elaborada a partir de la norma OHSAS 18001: 2007.

139. Con el fin de cumplir los requisitos del artículo 41 de la Constitución, la Ley de seguridad y salud en el trabajo rige las relaciones entre todos los proveedores de puestos de trabajo y los trabajadores.

140. No solo se imponen obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo a los empleadores, sino también a las personas jurídicas y físicas que den trabajo a otros ciudadanos en virtud de contratos civiles u otros mecanismos previstos en la ley. Debido a esto, en la Ley de seguridad y salud en el trabajo se emplean los términos "trabajador" y "proveedor de un puesto de trabajo".

141. De conformidad con la Ley, los trabajadores tienen derecho a: disfrutar de condiciones laborales acordes con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo; contar con los medios indispensables de protección personal para desempeñar labores que exijan su empleo; estar protegidos por un seguro obligatorio contra accidentes y enfermedades laborales, con arreglo a la legislación; recibir, del empleador y los órganos estatales y las asociaciones públicas pertinentes, información fidedigna sobre las condiciones de trabajo y la seguridad y salud en dicho ámbito, los riesgos existentes para la salud de la población y las medidas de protección contra los efectos de factores de producción perjudiciales y/o peligrosos, así como sobre las indemnizaciones relativas a las condiciones de trabajo;

recibir formación (instrucción) gratuita en métodos y técnicas de trabajo seguros; negarse a trabajar, ante la aparición de un peligro directo para su vida y salud y/o su entorno, hasta que dicho peligro desaparezca; y a que los órganos estatales especialmente encargados de la vigilancia y el control procedan a interrumpir el trabajo e impedir su reanudación cuando falten los medios de protección personal que aseguren directamente la seguridad del trabajo.

142. La obligación de garantizar condiciones saludables y seguras de trabajo recae en el proveedor de un puesto de trabajo (empleador).

143. La introducción del seguro obligatorio contra accidentes y enfermedades laborales tiene por objeto brindar una protección social más eficaz a las víctimas de accidentes y enfermedades laborales, e incentivar los empleadores a crear condiciones saludables y seguras de trabajo.

144. Se ha llevado a cabo una labor de readiestramiento y aumento de las competencias de los directores y los especialistas en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo. Se ha establecido un sistema de verificación de los conocimientos en esas esferas en todos los niveles de la administración, y se realiza una verificación anual de los conocimientos sobre dichos temas de más de 30.000 directores y especialistas de sus diferentes niveles.

145. Se ha organizado el readiestramiento de personas con formación técnica superior, para habilitarlos como "especialistas en seguridad y salud en el trabajo".

146. La labor para lograr la seguridad y salud en el trabajo se lleva a cabo sobre la base de los programas pertinentes, que definen el objeto y las principales orientaciones de las actividades en dicha esfera, en general con una perspectiva quinquenal. Se están aplicando, a nivel estatal, sectorial y territorial, programas específicos para mejorar las condiciones laborales y la seguridad y salud en el trabajo en el período 2006-2010. Entre los principales objetivos de dichos programas figura la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores y la reducción del nivel de accidentes y morbilidad laborales en las empresas de la República.

147. La legislación prevé la responsabilidad disciplinaria, administrativa y penal por el incumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo.

148. Se ha creado un sistema estatal de vigilancia y fiscalización, así como de control social, del cumplimiento de la legislación laboral y sobre seguridad y salud en el trabajo. En el Ministerio de Trabajo y Protección Social se ha establecido un Consejo encargado de coordinar las actividades de los órganos estatales y sociales pertinentes en ese ámbito. Consejos análogos funcionan en los comités ejecutivos provinciales y de la ciudad de Minsk.

149. Según las estadísticas, la labor realizada y las medidas adoptadas dieron como resultado en 2009 una reducción de 4,5 veces en comparación con 1996 del número de accidentados y de 1,7 veces del de fallecidos.

Artículo 8

Fundación de sindicatos y afiliación a estos

150. Las normas jurídicas fundamentales de la República de Belarús por las que se reglamentan las relaciones sindicales son la Ley de sindicatos de 22 de abril de 1992 en su redacción de 14 de enero de 2000, y el Decreto presidencial de 26 de enero de 1999, Nº 2, relativo a ciertos aspectos de la reglamentación de las actividades de los partidos políticos, los sindicatos y otras asociaciones públicas.

151. La legislación define la condición jurídica de los sindicatos y las confederaciones (asociaciones) de sindicatos, así como de sus estructuras organizativas. El Decreto presidencial de 26 de enero de 1999, N° 2, establece los requisitos para la fundación de un sindicato y su trámite de inscripción en el registro estatal.

152. De acuerdo con las disposiciones del artículo 14 del Código del Trabajo, se prohíbe la discriminación, es decir, la limitación de los derechos laborales o la concesión de cualquier privilegio por motivos de sexo, raza, origen nacional, idioma, ideas religiosas o políticas, participación o no en organizaciones sindicales u otras asociaciones públicas, posición económica u oficial y discapacidad física o mental que no impida cumplir las obligaciones laborales correspondientes.

153. Una norma análoga figura en el artículo 4 de la Ley de sindicatos de la República de Belarús. La pertenencia o no a un sindicato no supone ningún tipo de restricción de los derechos y libertades laborales, socioeconómicos, políticos o individuales garantizados a los ciudadanos por la legislación. Está prohibido despedir la contratación, el ascenso o el despido de un trabajador a su pertenencia o afiliación a determinado sindicato, o a su desvinculación de este.

154. Gracias a la creación de condiciones favorables, el movimiento sindical se ha desarrollado en Belarús. Al 1 de enero de 2010, figuraban en el registro de Belarús 35 sindicatos (33 nacionales, 1 de alcance territorial y 1 a nivel de organización) y 2 confederaciones (asociaciones) de sindicatos: la asociación de sindicatos "Congreso Belaruso de Sindicatos Democráticos" y la Federación de Sindicatos de Belarús.

155. En el país se han inscrito 22.864 estructuras organizativas de los sindicatos. Además, en el primer semestre de 2009 se registraron 487 estructuras organizativas (cabe indicar como referencia que el 1 de enero de 2007, Belarús contaba con 22.021 de esas estructuras).

Mecanismo de negociación colectiva

156. La legislación de la República fomenta el desarrollo de los procesos de negociación colectiva. Así, de conformidad con el artículo 357 del Código del Trabajo, cuando un sindicato solicite el inicio de negociaciones colectivas, el empleador está obligado a iniciarlas dentro de los siete días.

157. Todos los sindicatos, con independencia de su nivel de representatividad, tienen derecho a llevar adelante negociaciones colectivas y a celebrar convenios colectivos.

158. Los acuerdos y convenios colectivos otorgan garantías sociales y laborales adicionales a los trabajadores, y no pueden establecer condiciones inferiores a las previstas en la legislación.

159. En Belarús, se celebran periódicamente acuerdos generales entre el Gobierno, las asociaciones nacionales de empleadores y los sindicatos. Así, el 19 de diciembre de 2008 se concluyó un acuerdo general entre el Gobierno, las asociaciones nacionales de empleadores y los sindicatos para el período 2009-2010.

160. Las negociaciones colectivas tienen lugar a nivel sectorial y local, así como dentro de las organizaciones.

161. Los indicadores cualitativos que se registran en Belarús permiten hablar de un nivel bastante elevado de desarrollo del diálogo social en el país. Al 1 de enero de 2010 estaban vigentes en Belarús 1 acuerdo general, 46 acuerdos sectoriales sobre tarifas, 490 acuerdos locales y 18.181 convenios colectivos (registrados en los organismos de trabajo, empleo y protección social).

Derecho de huelga

162. El derecho de huelga están garantizado en la Constitución (art. 41) y regulado por el Código del Trabajo (arts. 389 a 399).

163. La decisión de realizar una huelga se adopta en asamblea (o conferencia) de los trabajadores, por voto secreto.

164. El órgano de representación de los trabajadores está obligado a notificar por escrito al empleador de la decisión de llevar a cabo una huelga, a más tardar dos semanas antes de su inicio.

165. Las partes en el conflicto laboral colectivo están obligadas a adoptar las medidas necesarias para asegurar, durante la huelga, la legalidad, la protección de la propiedad estatal y privada, el orden público y el cumplimiento del trabajo (o servicio) mínimo indispensable.

166. Se prohíbe la coacción para que alguien participe en la huelga o la abandone.

167. Las leyes pueden prever limitaciones al derecho de huelga en la medida en que eso resulte imprescindible para los intereses vinculados con la seguridad nacional, el orden público, la salud de la población y los derechos y libertades de las demás personas.

Artículo 9

Sistema de seguridad social

168. La Constitución (art. 47) garantiza a los ciudadanos de la República el derecho a la seguridad social en la vejez y en caso de enfermedad, invalidez, pérdida de la capacidad de trabajo, pérdida del sostén de la familia y demás circunstancias previstas en la legislación. El Estado presta especial atención a los veteranos de guerra y del trabajo, así como a las personas que han perdido la salud defendiendo los intereses estatales o públicos.

169. De conformidad con la Ley de 31 de enero de 1995, N° 3563-XII, de fundamentos del seguro social estatal, dicho seguro constituye un sistema de pensiones, subsidios y otras prestaciones pagadas a los ciudadanos de la República con cargo a recursos de los fondos públicos extrapresupuestarios de seguro social, en las condiciones previstas en dicha Ley.

170. Los principios básicos del seguro social estatal son los siguientes:

- Participación obligatoria de empleadores y trabajadores en la constitución de los fondos públicos extrapresupuestarios de seguro social;
- Reparto de los recursos entre ciudadanos aptos y no aptos para el trabajo, ocupados y no ocupados;
- Garantía de las pensiones, subsidios y demás prestaciones, de conformidad con la legislación;
- Igualdad de los ciudadanos de la República de Belarús en cuanto al derecho al seguro social estatal, con independencia de su situación social, raza, origen nacional, sexo, idioma, tipo de ocupación y lugar de residencia;
- Diferenciación de las condiciones de asignación de las pensiones, subsidios y demás prestaciones del seguro social estatal y de sus montos;
- Participación de los representantes de las personas jurídicas y físicas, que son contribuyentes del seguro social estatal, en la administración de dicho seguro.

171. Los recursos del seguro social estatal proceden de las contribuciones a este, que se vuelcan a los fondos públicos extrapresupuestarios de seguro social, los réditos resultantes de su capitalización e inversión, y otros ingresos.

172. Dichos recursos se acumulan en fondos públicos extrapresupuestarios de seguro social, creados en virtud de decisiones del Presidente y las leyes de la República de Belarús.

173. Los recursos del seguro social estatal no están sujetos a confiscación ni imposición fiscal, ni pueden emplearse para fines no contemplados en la legislación relativa a dicho seguro.

174. Los montos o cuotas de las contribuciones al seguro social estatal se establecen mediante decisiones del Presidente y/o leyes de la República.

175. Dichos montos se determinan en función de las circunstancias del asegurado y pueden diferenciarse según las condiciones de trabajo y las categorías de los trabajadores.

176. Están sujetos al seguro social estatal obligatorio:

- Los ciudadanos que trabajen en el marco de contratos laborales o contratos civiles que tengan por objeto la prestación de un servicio, el desempeño de un trabajo o la creación de bienes de la propiedad intelectual, celebrados con personas jurídicas, empresarios individuales y notarios, así como en virtud de la pertenencia a (participación en) personas jurídicas de cualquier régimen jurídico y administrativo;
- Los empresarios individuales (salvo los extranjeros y apátridas que trabajen, incluso como empresarios particulares, en la República de Belarús, así como los empresarios individuales que —junto con sus actividades empresariales— mantengan relaciones laborales o afines fundadas en la participación en empresas de cualquier régimen jurídico y administrativo, cursen estudios diurnos en instituciones que impartan formación tecnicoprofesional o enseñanza media especializada y superior, perciban pensiones, o tengan derecho a subsidios por el cuidado de hijos de hasta 3 años de edad) y los notarios;
- Los condenados a penas de prisión que desempeñen un trabajo remunerado;
- Los discapacitados desempleados que no hayan cumplido la edad fijada en el artículo 11 de la Ley de pensiones (60 años para los hombres con una antigüedad laboral de al menos 25 años, y 55 para las mujeres con una antigüedad mínima de 20 años) y reciban la prestación mensual establecida en la legislación sobre el seguro obligatorio contra accidentes y enfermedades laborales (en adelante, prestación mensual del seguro);
- Quienes perciban subsidios por incapacidad temporal debido a problemas de salud imputables a accidentes o enfermedades laborales, de conformidad con la legislación sobre el seguro obligatorio contra accidentes o enfermedades laborales (en adelante, debido a la contingencia cubierta).

177. El derecho a las prestaciones del seguro social estatal se adquiere mediante el pago de contribuciones a dicho seguro por la contingencia correspondiente.

178. Entre las condiciones para otorgar las prestaciones del seguro social estatal puede figurar el requisito de un período mínimo de contribución por la contingencia pertinente antes de poder percibir prestaciones.

179. Los asegurados adquieren el derecho a percibir las prestaciones del seguro social estatal en los casos vinculados con:

- Enfermedad e incapacidad temporal;
- Embarazo y parto;

- Nacimiento de un hijo y su cuidado hasta que cumpla los 3 años de edad;
 - Discapacidad;
 - Edad de jubilación;
 - Pérdida del sostén de la familia;
 - Pérdida del empleo;
 - Muerte del asegurado o de un miembro de su familia.
180. Por concepto de seguro social estatal se prestan a los asegurados:
- Pensiones de vejez, de invalidez, por pérdida del sostén de la familia, por antigüedad en el servicio y pensiones profesionales;
 - Subsidios por embarazo y parto;
 - Subsidios relacionados con el nacimiento de un hijo y para su cuidado hasta que cumpla los 3 años de edad;
 - Subsidios por enfermedad e incapacidad temporal, y prestaciones vinculadas con el tratamiento y la curación en sanatorios y casas de reposo;
 - Subsidios de desempleo;
 - Subsidios para funerales.
181. Las condiciones, el monto y las normas de asignación y pago de las prestaciones del seguro social estatal se establecen de conformidad con la legislación que regula el seguro social estatal contra la contingencia correspondiente.
182. En caso de darse simultáneamente más de una contingencia como la discapacidad, la edad de jubilación y la pérdida del empleo, se pagará una sola de las clases de pensión o subsidio.
183. El derecho a una pensión garantizado en la Constitución de la República se aplica por medio de la Ley de pensiones y otros instrumentos legislativos.
184. Las pensiones corresponden a todas las personas no aptas para el trabajo que residan en forma permanente en el territorio de la República de Belarús, con independencia de su nacionalidad, actividad pasada y demás circunstancias.
185. La legislación prevé el pago de pensiones laborales de vejez, de invalidez, por pérdida del sostén de la familia (incluidas las pensiones de orfandad), por antigüedad en el servicio y por servicios meritorios al país. El derecho a una pensión está condicionado al pago de las contribuciones obligatorias al seguro (en el caso de las pensiones de vejez, durante por lo menos cinco años). Con el fin de fortalecer las garantías en materia de pensiones, las personas con discapacidad y las familias que han perdido a su sostén tienen derecho a una pensión laboral con independencia del período de contribución al seguro.
186. De conformidad con la Ley de empleo de la población de la República de Belarús, el Gobierno garantiza a los desempleados el pago de un subsidio de desempleo, becas durante la formación decidida por los órganos competentes en materia de trabajo, empleo y protección social, y asistencia material, que también contempla a los familiares a su cargo (art. 10). La asignación de los subsidios de desempleo corresponde a los órganos competentes en materia de trabajo, empleo y protección social. El monto del subsidio es de entre el 0,7 y el doble de la base establecida (el 1 de enero de 2010 dicha base era de 35.000 rublos).
187. El pago del subsidio de desempleo no podrá exceder las 26 semanas civiles en cada período de 12 meses, contados a partir de la inscripción ante los órganos competentes en materia de trabajo, empleo y protección social.

188. El subsidio de desempleo se mantiene cuando el desempleado preste servicios remunerados a la comunidad, e incluso cuando desempeñe un trabajo temporal, habiendo notificado previamente de ello a los órganos competentes en materia de trabajo, empleo y protección social.

189. El subsidio se incrementa en un 10% en el caso de desempleados que tengan a su cargo hijos menores de 14 años, o un hijo discapacitado de hasta 18 años de edad, y en un 20% en el de aquellos que tengan tres hijos o más (o dos hijos discapacitados o más) de las edades indicadas.

190. Al 1 de enero de 2009 percibían subsidios de desempleo 17.300 personas (o el 46,5% de la cantidad total de desempleados inscritos).

191. Al 1 de enero de 2010 recibían dichos subsidios 19.900 personas (el 49,4% de los desempleados inscritos). En diciembre de 2009, el monto medio de los subsidios de desempleo era de 45.000 rublos.

192. Las familias con hijos tienen derecho a los siguientes tipos de asistencia estatal:

- Pagos en efectivo por el nacimiento de cada hijo y para su crianza (sistema de subsidios estatales a las familias con hijos);
- En el caso de las familias desfavorecidas, alimentos gratuitos para los niños de hasta 2 años, adaptados a las normas fisiológicas para la edad correspondiente;
- En caso de situaciones de pobreza y otras dificultades, asistencia social focalizada;
- Ventajas laborales, exenciones fiscales y privilegios en materia de vivienda, atención médica y de otra índole para padres e hijos;
- Prestaciones de la seguridad social (pensiones);
- Servicios sociales para la familia.

193. El sistema de subsidios, garantías y privilegios para las familias con hijos en la República de Belarús es uno de los más eficaces de los países de la CEI. Su marco jurídico se mejora constantemente para fortalecer la protección social de las familias con hijos.

194. A partir del 1 de enero de 2010, el subsidio por el cuidado de un niño de hasta 3 años de edad pasó del 80% al 100% del mínimo vital. En 2009, el monto de los subsidios estatales a las familias con hijos se reajustó en cuatro oportunidades en relación con el incremento del mínimo vital. En comparación con 2008, los subsidios mensuales medios por hijos de hasta 3 años y de más de 3 años de edad aumentaron un 14,5%, a 193.800 y 72.700 rublos respectivamente.

195. En 2009, el sistema de subsidios estatales prestó apoyo a casi 449.000 niños, lo que representa más del 25% de su total.

196. Uno de los programas sociales más ambiciosos para apoyar a las familias desfavorecidas con hijos es la asistencia social estatal focalizada, que se presta desde el 1 de enero de 2001. A partir del 1 de enero de 2010, esta abarca: un subsidio social mensual a las familias cuyos ingresos *per capita* no superen el 100% del mínimo vital medio por habitante; un subsidio social único a las familias que se encuentren en situaciones difíciles y cuyos ingresos *per capita* no superen el 150% del mínimo vital medio por habitante; y un subsidio social destinado al pago de medios técnicos de rehabilitación social para niños que, sin ser discapacitados, necesiten dichos medios, y para los discapacitados del grupo III, con independencia del nivel de ingresos de la familia.

197. En 2009, recibieron asistencia social focalizada 52.500 familias con hijos menores de edad, por un monto que superó los 34.000 millones de rublos. Los principales receptores

de dicha asistencia son las familias numerosas y monoparentales, que suman el 60,4% de todos los beneficiarios.

Ajuste de las pensiones (seguridad social)

198. Las normas sociales estatales mínimas en materia de pensiones corresponden a los montos mínimos de las pensiones de vejez, de invalidez y por pérdida del sostén de la familia.

199. Desde el 1 de enero de 2000, los montos mínimos de las pensiones están vinculados con el mínimo vital medio por habitante (calculado sobre la base de los precios del último mes de cada trimestre) y se diferencian en función del motivo de su otorgamiento.

200. El aumento de las pensiones laborales se rige por un mecanismo de ajuste (indización) establecido en la legislación.

201. Las pensiones laborales mínimas se ajustan a las variaciones del mínimo vital medio por habitante, como norma general, cuatro veces por año. Las pensiones laborales también se recalculan en función del aumento trimestral del salario medio de los trabajadores de la República, cuando este se haya elevado más de un 15% con respecto a su valor en el momento del cálculo anterior. Además, debe hacerse por lo menos un ajuste anual sobre esa base.

202. Cuando haya recursos disponibles, podrá procederse a un ajuste extraordinario de las pensiones por decisión del Presidente de la República.

203. A efectos del aumento de las pensiones y como norma general, se hace una comparación con el incremento de los ingresos de la población ocupada. En los últimos diez años se ha velado por que la pensión de vejez media no sea inferior al 40% del salario medio. En 2005, el monto de la pensión de vejez media se niveló con el mínimo vital para los pensionistas. En 1996, la relación entre ambos era del 49,6%, en 2000 del 72,7%, y en 2009 del 109,5%.

204. Como resultado de las medidas sociales adoptadas por el Estado, se redujo la proporción del total de pensionistas que percibían pensiones equivalentes o inferiores al mínimo vital para ese grupo, del 94,9% en diciembre de 1996 al 6,7% en diciembre de 2009.

Asistencia social a las familias y personas de los grupos vulnerables

205. A las personas no aptas para el trabajo que no perciben una pensión laboral se les asigna una pensión social. A partir del 1 de julio de 2008, el monto de dicha pensión está vinculado al mínimo vital medio por habitante, y no puede ser inferior al 50% de este. El monto de las pensiones sociales se ajusta en función de las variaciones de dicho mínimo. Las pensiones sociales se financian con cargo a los ingresos fiscales.

206. En virtud del Decreto presidencial de 14 de septiembre de 2009, N° 458, sobre la asistencia social estatal focalizada, que entró en vigor el 1 de enero de 2010, las familias y los ciudadanos más necesitados reciben dicha asistencia en forma de subsidios sociales mensuales y/o únicos, así como de un subsidio social para el pago de medios técnicos de rehabilitación social.

207. Los subsidios sociales mensuales se otorgan a las familias y los ciudadanos cuando, por razones objetivas, sus ingresos *per capita* no hayan superado, en los últimos dos trimestres, el 100% del monto más elevado del presupuesto del mínimo vital medio por habitante fijado por el Gobierno (criterio de pobreza).

208. El monto por beneficiario del subsidio social mensual equivale a la diferencia entre el criterio de pobreza y los ingresos *per capita* de la familia o el ciudadano.

209. Dicho subsidio social se otorga por períodos de entre uno y seis meses a partir del mes en que se presentó la correspondiente solicitud, y tomando en consideración cuantas medidas haya tomado la familia o el ciudadano para mejorar su situación material. El subsidio podrá otorgarse por períodos sucesivos (de entre 1 y 6 meses), en cuyo caso podrá percibirse como máximo por un total de 6 meses de los 12 transcurridos desde que fue solicitado.

210. El subsidio social único puede concederse a una familia o ciudadano que se encuentre en una situación difícil, que impida por causas concretas una vida normal, cuando sus ingresos *per capita* no superen el 150% del criterio de pobreza.

211. El monto de dicho subsidio, cuyo máximo será del 500% del criterio de pobreza, se fija de conformidad con la situación en la que se encuentre la familia o el ciudadano.

212. La existencia de las situaciones difíciles, que dan derecho a recibir asistencia social estatal focalizada, la determina una comisión a partir de un informe de inspección de la situación material del posible beneficiario, redactado en forma colegiada por (no menos de tres) especialistas del órgano competente en materia de trabajo, empleo y protección social del centro territorial de servicios sociales para la población, con la participación de representantes de los órganos de la administración local y de asociaciones públicas.

213. Dicho subsidio social no se otorga más de una vez por año civil.

214. El subsidio social para sufragar recursos técnicos de rehabilitación social se concede a niños de hasta 18 años de edad, que no se consideran discapacitados, pero que necesitan dichos recursos por prescripción médica, así como a los discapacitados del grupo III —salvo en los casos en que la discapacidad sea resultado de actos ilícitos, el abuso de alcohol, estupefacientes o sustancias tóxicas o la automutilación—, con independencia del nivel de ingresos *per capita* de la familia o el ciudadano y por un monto equivalente al costo de dichos recursos técnicos.

215. Dicho subsidio se otorga para pagar los recursos técnicos de rehabilitación social más esenciales, teniendo en cuenta su vida útil.

216. La decisión sobre el otorgamiento de la asistencia social estatal focalizada compete a una comisión permanente establecida por el comité ejecutivo de cada distrito o ciudad. El órgano competente en materia de trabajo, empleo y protección social respalda las actividades de la comisión.

217. La comisión deberá decidir asignar o denegar la asistencia social estatal focalizada, fijando su monto en el primer caso, dentro de los plazos siguientes:

- Cinco días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud con todos los documentos necesarios para el otorgamiento de la asistencia social estatal focalizada;
- Cinco días hábiles tras la recepción del último documento indispensable para el otorgamiento de dicha asistencia, cuando esos documentos hayan sido solicitados por el órgano competente en materia de trabajo, empleo y protección social.

218. La asignación o denegación de la asistencia social estatal focalizada (con mención del motivo de la denegación y del procedimiento de recurso) se notificará al solicitante dentro de los tres días hábiles siguientes a su adopción por la comisión.

219. La decisión de la comisión de asignar o denegar la asistencia social puede recurrirse ante un órgano competente en materia de trabajo, empleo y protección social de mayor jerarquía. En caso de desacuerdo con la decisión adoptada por dicho órgano, la cuestión se resuelve por la vía judicial.

220. El Ministerio de Trabajo y Protección Social ha organizado y supervisa la prestación de la asistencia social estatal focalizada.

Programas complementarios de seguridad social

221. Las garantías que brindan la seguridad y el seguro social en materia de pensiones obligatorias pueden complementarse con programas de seguros voluntarios adicionales, ofrecidos por entidades aseguradoras.

Derechos a las pensiones de hombres y mujeres

222. Las pensiones constituyen una de las orientaciones de la política social de la República de Belarús. En los registros de los órganos competentes en materia de trabajo, empleo y protección social hay 2,5 millones de pensionistas inscritos, de los cuales 1,7 millones (67,7%) son mujeres.

223. La edad general de jubilación en el país es de 60 años para los hombres y 55 para las mujeres. Para percibir una pensión laboral de vejez se requieren por lo menos cinco años de trabajo con pago de las contribuciones.

224. En determinadas circunstancias, la legislación prevé una edad de jubilación menor. El factor determinante en ese caso no es que la empresa empleadora pertenezca al sector público o privado, sino la condición social o el carácter de la actividad profesional del interesado.

225. En condiciones normales, el derecho a la pensión de vejez se reconoce a las mujeres que hayan cumplido 55 años y trabajado no menos de 20 años. Para el cálculo de la antigüedad que da derecho a percibir la pensión laboral se cuentan, junto con el período de trabajo durante el cual se pagaron las contribuciones al seguro, el tiempo dedicado al cuidado de los hijos de hasta 3 años de edad, hasta un límite de nueve años en total, o de hijos discapacitados de hasta 18 años de edad, así como algunas otras actividades. Por cada año completo de antigüedad por encima de los 20 años requeridos para la asignación de la pensión, se prevé un aumento de su cuantía (hasta un máximo del 75% del salario empleado para el cálculo de la pensión).

226. En vista de su condición social, se exige a las madres que han tenido y criado a cinco hijos y más, así como a las madres de hijos discapacitados (desde la infancia) y de militares fallecidos en el cumplimiento de su deber, una edad de jubilación más baja —y en una serie de circunstancias, una antigüedad menor— para acceder a la pensión.

Seguro social para los empresarios individuales

227. Desde el 1 de agosto de 2002, las personas que trabajan en el sector no estructurado de la economía (empresarios individuales), están sujetas al seguro social estatal obligatorio. Ciertas categorías de ciudadanos, por ejemplo los artistas y los artesanos, tienen derecho a participar en el seguro social estatal.

Derechos económicos y sociales de los migrantes, los refugiados y sus familiares

228. Las garantías económicas y sociales de protección de los derechos e intereses de las personas que no son ciudadanos de Belarús están reglamentadas en la legislación vigente de la República.

229. En virtud del artículo 11 de la Constitución, los extranjeros y los apátridas que se hallan en el territorio de la República gozan de los mismos derechos y libertades y cumplen las mismas obligaciones que los ciudadanos de Belarús, siempre que no dispongan otra cosa la Constitución, las leyes y los acuerdos internacionales.

230. El 3 de julio de 2009 entró en vigor la nueva Ley de concesión a los extranjeros y apátridas del estatuto de refugiados y de protección adicional y temporal en la República de Belarús, en virtud de la cual los extranjeros y apátridas pueden recibir no solo el estatuto de refugiados, sino también protección adicional o temporal. Además, esta define las categorías de extranjeros que, de conformidad con las obligaciones internacionales de Belarús, no pueden ser devueltos, así como su situación jurídica.

231. Los extranjeros a los que se concede el estatuto de refugiados en Belarús gozan de todos los derechos socioeconómicos, así como de los derechos vinculados con la educación y la atención de la salud, siempre que no dispongan otra cosa las leyes y los acuerdos internacionales en que es parte la República. Además, se les otorga el derecho a la reunificación familiar, a la percepción de asistencia financiera y a la residencia en lugares especialmente acondicionados, facilidades para registrarse en el lugar de residencia, y el derecho a la protección judicial en igualdad de condiciones con los ciudadanos del país.

232. Los órganos del servicio estatal de empleo organizan, en el lugar de residencia permanente o temporal de los extranjeros a los que se ha concedido el estatuto de refugiados, formación profesional y asistencia en la búsqueda de trabajo, y también asisten en la búsqueda de trabajo, en su lugar de residencia temporal, a aquellos que solicitan el estatuto de refugiado o protección adicional, y a los que se ha otorgado protección adicional.

233. Los extranjeros menores de edad que soliciten el estatuto de refugiado o protección adicional y aquellos a los que se haya otorgado dicho estatuto o protección tienen derecho a cursar estudios en las instituciones de enseñanza preescolar y secundaria general, y a recibir atención médica en igualdad de condiciones con los ciudadanos de Belarús menores de edad.

234. Se garantiza a los extranjeros que soliciten el estatuto de refugiado o protección adicional, y a aquellos a los que se haya otorgado el estatuto de refugiado, la percepción de asistencia financiera en la forma y el monto establecidos por el Consejo de Ministros. Además, se garantiza a los extranjeros que soliciten el estatuto de refugiado o protección adicional, y a aquellos a los que se haya otorgado protección adicional, el goce de los demás derechos previstos en las leyes y los acuerdos internacionales en que es parte la República para los extranjeros que residen en forma temporal en Belarús, y a los extranjeros a los que se haya concedido el estatuto de refugiado, los derechos previstos en esos instrumentos para los extranjeros que residen en forma permanente en el país.

235. Los derechos socioeconómicos de los extranjeros también se regulan en la Ley de 4 de enero de 2010, de situación jurídica de los extranjeros y apátridas en la República de Belarús, por la que se garantiza a los extranjeros que se encuentren en su territorio derechos, libertades y deberes en igualdad de condiciones con sus ciudadanos, siempre que no dispongan otra cosa la Constitución, la citada Ley, otras leyes o los tratados internacionales en que es parte la República.

236. En Belarús, los extranjeros tienen derecho a ejercitar libremente sus aptitudes para el trabajo y a elegir su actividad y profesión, así como a utilizar libremente su competencia y patrimonio en actividades laborales, empresariales y de otro tipo, de conformidad con la legislación de la República.

237. Fomentar la integración y la adaptación de los migrantes es una de las orientaciones prioritarias del Programa estatal de migración 2006-2010. Con tal fin, se prevé aplicar medidas de integración de los refugiados en la sociedad belarusa, recibiendo cooperación y apoyo de las organizaciones internacionales (la Organización Internacional para las Migraciones, el ACNUR, las Naciones Unidas, la Comisión Europea y el PNUD).

Artículo 10

Garantía del derecho de hombres y mujeres a contraer matrimonio con su pleno y libre consentimiento y a fundar una familia

238. La información sobre la garantía del derecho de hombres y mujeres a contraer matrimonio con su pleno y libre consentimiento y a fundar una familia figura en el séptimo informe periódico de la República de Belarús sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (2009).

Disposiciones legales que garanticen la igualdad de oportunidades para todas las familias, el apoyo social a la familia y a la maternidad

239. El establecimiento de condiciones favorables para la vida familiar y el apoyo social a las familias con hijos es una esfera de especial preocupación para el Estado.

240. El sistema de protección social de las familias con hijos incluye el conjunto de garantías y derechos económicos, sociales y laborales consagrados jurídicamente, así como las instituciones e instancias sociales que los hacen efectivos y crean condiciones para que las familias ejerzan su función social.

241. Con miras a una plena manutención y educación de los hijos en el seno familiar, el Estado establece un nivel necesario de asistencia material en forma de subvenciones del Gobierno, garantiza el derecho a acceder a las instituciones preescolares y proporciona prestaciones para pagar la alimentación en los establecimientos preescolares de conformidad con la legislación (artículo 21 de la Ley de derechos del niño).

242. El período durante el cual las familias reciben asistencia del Estado para la manutención y educación de los hijos se extiende hasta que cumplen los 18 años (artículo 1 de la Ley de derechos del niño).

243. El Programa nacional de seguridad demográfica para 2007-2010, así como los programas presidenciales "Niños de Belarús" para 2001-2005 y "Niños de Belarús" para 2006-2010 prestan especial atención al apoyo social a las familias y los niños.

244. Las principales formas de asistencia a las familias con hijos son las siguientes: prestaciones en efectivo a las familias con hijos por nacimientos, manutención y educación (prestaciones y pensiones), así como asistencia material en efectivo y en especie; ventajas laborales, fiscales, de vivienda, médicas y de otra índole a los padres y a los niños; y servicios sociales a las familias (servicios medicosociales, psicológicos, pedagógicos, sociojurídicos y otros).

245. El monto de las prestaciones se establece en forma de porcentaje respecto del salario promedio *per capita* y se revisa al alza trimestralmente. Las prestaciones mensuales para el cuidado de niños menores de 3 años así como las prestaciones para familias con hijos discapacitados o con VIH/SIDA menores de 18 años se fijan independientemente de los ingresos totales de cada miembro de la familia.

246. La prestación por niños de entre 3 y 16 (18) años de edad equivale al 30% del mínimo vital calculado como promedio *per capita* y se otorga a condición de que los ingresos mensuales totales medios por miembro de la familia en el año anterior no hayan superado el 60% del mínimo vital a los precios de septiembre del año anterior. La prestación equivaldrá al 50% del mínimo vital cuando los ingresos mensuales totales medios por miembro de la familia en el año anterior no hayan superado el 80% del mínimo vital a los precios de septiembre del año anterior.

247. En Belarús se está perfeccionando la legislación nacional por la que se reglamenta el establecimiento y pago de prestaciones.

248. Los instrumentos normativos promulgados (Decreto presidencial N° 726 de 18 de diciembre de 2006 sobre el cálculo de las prestaciones sociales y la Ley de 28 de diciembre de 2007 de enmiendas y adiciones a la Ley de la República de Belarús sobre la ayuda del Estado a las familias con niños a cargo) han permitido incrementar los pagos a determinadas categorías de beneficiarios, asignar prestaciones a determinadas familias que antes no tenían ese derecho y mejorar el procedimiento de concesión de prestaciones a familias con hijos discapacitados y a familias numerosas o monoparentales.

249. Una importante medida de apoyo estatal a las familias ha sido el aumento de las prestaciones únicas por nacimiento del primer hijo, que han pasado del doble al quintuple del mínimo vital y que en el caso de nacimiento de un segundo hijo y siguientes han aumentado hasta siete veces el mínimo vital promedio por habitante (Decreto presidencial N° 268 de 8 de junio de 2007 sobre el fortalecimiento de la ayuda estatal a las familias por nacimiento de hijos).

250. La Ley prevé suplementos a estas prestaciones: para niños nacidos fuera del matrimonio si los datos del padre han quedado inscritos en el registro de nacimientos por petición de la madre; por hijos adoptados por personas sin pareja; por hijos criados por un solo progenitor o que se encuentren bajo tutela o curatela si el otro progenitor se niega a pagar la manutención, o en cualquier otro caso previsto por la legislación de la República de Belarús en que no sea posible imponer el pago de una pensión alimenticia; por niños discapacitados, por niños menores de 18 años criados en el seno familiar; por hijos de soldados de reemplazo y cadetes; por hijos de reservistas llamados a filas y/o reclutados a título excepcional; por hijos de reservistas que cursan los últimos cursos y sesiones de formación.

251. Desde febrero de 2006, en aplicación del Decreto presidencial N° 95 de 14 de febrero de 2006 sobre el fortalecimiento de la asistencia financiera a las familias con niños de hasta 3 años, se ha suprimido la diferenciación en las cuantías de la prestación por cuidado de niños menores de 3 años entre distintas categorías de beneficiarios. Como resultado, las mujeres que no trabajan tienen el mismo derecho que las mujeres empleadas a percibir una prestación equivalente al 100% del mínimo vital. La disposición del Consejo de Ministros N° 985 de 27 de julio de 2009 relativa a la prestación única a las familias por el nacimiento de dos o más hijos para la compra de artículos infantiles de primera necesidad tiene por objeto reforzar la protección social del Estado a las familias que han tenido mellizos.

252. Con arreglo a la disposición del Consejo de Ministros N° 271 de 1 de marzo de 2007 sobre la gratuidad de los alimentos infantiles durante los dos primeros años de vida (con enmiendas y adiciones) las familias cuyos ingresos mensuales no superen el 100% del mínimo vital como promedio *per capita* en los últimos dos trimestres tienen derecho a alimentos infantiles gratuitos durante los dos primeros años. Al ampliar los criterios de necesidad y quedar suprimido el principio de categorías para la gratuidad de los alimentos infantiles en los dos primeros años de vida, ha aumentado significativamente el número de beneficiarios de este tipo de asistencia social del Estado.

253. Con el fin de proteger a las madres y a los niños, la legislación laboral de Belarús establece garantías en materia de empleo y despido, así como en relación con las condiciones de trabajo de las mujeres embarazadas y las mujeres con hijos. Las mujeres trabajadoras pueden gozar de una licencia por embarazo y parto de 70 días naturales antes del alumbramiento (90 días en el caso de mujeres que trabajan en la zona de contaminación radioactiva) y de 56 días naturales tras el parto (70 días en caso de partos complicados o de alumbramiento de dos o más hijos) y percibir durante este período una prestación de seguridad social del Estado.

254. Independientemente de su antigüedad en la empresa y si así lo desean, las mujeres trabajadoras pueden optar, tras la baja laboral por parto, por una licencia para cuidar al niño hasta que cumpla 3 años, percibiendo durante este período un subsidio mensual del Estado. Las mujeres pueden gozar de esta licencia en su totalidad o por períodos de cualquier duración. La licencia para cuidar a un hijo mayor de 3 años se puede conceder al padre trabajador o a otros parientes que estén efectivamente al cuidado del niño y en los casos de tutela, al tutor.

255. Para prestar asistencia financiera a las familias con hijos se ofrecen también ventajas fiscales, descuentos en la compra de medicamentos y en el uso del transporte público, suplementos a los subsidios de desempleo y otros recursos. Todos los niños menores de 3 años reciben gratuitamente medicamentos y preparados médicos bajo receta y los niños de hasta 7 años tienen derecho a viajar gratuitamente en los transportes públicos locales y regionales, con excepción de los taxis.

256. El Decreto presidencial N° 458 de 14 de septiembre de 2009 sobre la asistencia social estatal focalizada, que entró en vigor el 1 de enero de 2010 tiene por objeto el apoyo social a las familias. Con arreglo a este Decreto se eleva el criterio de necesidad para la concesión de prestaciones sociales únicas al 150% del mínimo vital promedio por habitante y se amplía el plazo de la prestación a seis meses, se combinan clases de apoyo social del Estado como la asistencia social focalizada y los subsidios de vivienda en especie y se introduce un nuevo tipo de asistencia, a saber, la prestación social para el pago de recursos técnicos de rehabilitación social.

257. En 2009 recibieron asistencia social focalizada 52.500 familias con hijos menores de edad por un monto de más de 34.000 millones de rublos. Los principales receptores de asistencia social focalizada son las familias numerosas y monoparentales, que constituyen el 60,4% de los beneficiarios.

Protección de los niños y adolescentes contra las diversas formas de violencia y explotación

258. En 2008 la República de Belarús presentó al Comité de Derechos del Niño sus informes periódicos tercero y cuarto combinados sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/BLR/3-4), en los que se proporciona amplia información sobre estos derechos.

259. Cabe añadir que en Belarús no se han dado casos de explotación laboral de menores ni de uso ilícito del trabajo infantil.

260. Los órganos del control de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la aplicación por la República de Belarús de los convenios pertinentes de prohibición del trabajo forzado y el trabajo infantil no han formulado observaciones.

Mecanismo de protección de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores

261. Una de las prioridades de la política social de la República de Belarús es la protección social de las personas mayores y de los discapacitados.

262. La Constitución de la República de Belarús garantiza a los ciudadanos el derecho a la seguridad social en la vejez, en caso de enfermedad, discapacidad, pérdida de la capacidad laboral, pérdida del sostén de la familia y en los demás casos previstos por la ley. El Estado se preocupa especialmente de los discapacitados que ven perjudicada su salud defendiendo los intereses estatales y públicos (art. 47).

263. En la República de Belarús se ha promulgado una serie de leyes destinadas a prevenir la discapacidad, así como para la protección social de los discapacitados y su

rehabilitación, entre las que se encuentran la Ley de 11 de noviembre de 1991 sobre la protección social de las personas con discapacidad en la República de Belarús y la Ley de 23 de julio de 2008 sobre la prevención de la discapacidad y la rehabilitación.

264. A finales de 2009 había registradas en los órganos de protección del trabajo, empleo y seguridad social 506.300 personas con discapacidad, de las cuales 25.900 eran niños discapacitados menores de 18 años. En comparación con 2008, en 2009 el número de discapacitados se redujo en 2.900, o en un 0,6%.

265. El Estado proporciona un apoyo financiero significativo (pensiones, prestaciones y beneficios) a esta categoría de ciudadanos. En este sentido desempeña un papel importante la prestación a estas personas de una eficaz asistencia física, psicológica, administrativa y de otra índole.

266. Para coordinar la política en materia de discapacidad y desarrollar una acción coordinada para garantizar la aplicación de cuanto dispone la Ley de protección social de las personas con discapacidad en la República de Belarús se ha establecido un Consejo Interinstitucional Nacional sobre la Discapacidad integrado por los jefes de los organismos del gobierno, las asociaciones de discapacitados y otras organizaciones no gubernamentales.

267. En la actualidad, en la República de Belarús se están aplicando dos programas estatales para mejorar la situación de las personas con discapacidad: el Programa estatal de prevención de la discapacidad y rehabilitación para el período 2006-2010 y el Programa nacional de accesibilidad para las personas físicamente discapacitadas en 2007-2010.

268. Como parte de estos programas, se está aplicando un conjunto de medidas de prevención de la discapacidad, tratamiento de la discapacidad, procedimientos y condiciones para la rehabilitación médica, profesional, laboral y social de los discapacitados y cooperación internacional para la prevención de la discapacidad y la rehabilitación.

269. Con el fin de mejorar la situación de las personas mayores se ha aprobado un amplio programa nacional de apoyo social a los ancianos, veteranos de guerra y personas afectadas por las consecuencias de la guerra para el período 2006-2010 y un Programa integral para mejorar el sistema de asistencia social a los ciudadanos de la tercera edad que viven solos en la República de Belarús para 2010.

270. Las actividades de estos programas se dirigen a abordar los problemas de protección social y jurídica, promoción de la salud, empleo en trabajos viables, asistencia social focalizada y el desarrollo de infraestructuras que proporcionen servicios sociales a los veteranos, los discapacitados y los ancianos. Se han elaborado y puesto en práctica programas regionales similares basándose en los programas nacionales.

271. Para los ancianos y discapacitados necesitados se organizan actividades de asistencia social eficaz y servicios sociales, se proporcionan distintas ventajas y garantías sociales, se mejoran las condiciones de vivienda, se mejora la calidad de la atención médica y los tratamientos en sanatorios, se facilitan recursos técnicos para la rehabilitación social y se prestan servicios adicionales.

272. Belarús cuenta con 154 centros territoriales de servicios sociales que prestan una amplia gama de servicios a los ciudadanos con discapacidad laboral.

273. Los servicios más demandados son los que prestan los departamentos de asistencia social a domicilio. Este tipo de ayuda se presta a más 82.000 ciudadanos de edad avanzada y sin capacidad laboral, de los cuales un 70% viven en zonas rurales. Para las personas que no pueden vivir de manera independiente se ha creado en estos centros 50 departamentos de permanencia diaria de ancianos y discapacitados con capacidad para 1.800 personas.

274. En estos centros se lleva a cabo una labor constante para introducir nuevos tipos de servicios sociales, como servicios de enfermería, servicios de transporte y otros servicios sociales y personales que se prestan solo una vez, en ocasiones también mediante pago. Ello permite garantizar la aplicación de los principios de justicia social y focalización de la asistencia prestada, así como obtener recursos presupuestarios adicionales para reforzar el equipamiento material y técnico de los centros.

275. Hay en funcionamiento 7 internados de pequeña capacidad con espacio residencial para 50 ancianos y discapacitados financiados a cuenta de los órganos ejecutivos y empresas locales.

276. En los 70 internados para ancianos y discapacitados y en la institución pública "Internado nacional de veteranos de guerra y del trabajo" se acoge a más de 16.000 personas. Se les han creado condiciones residenciales, se les presta la asistencia médica necesaria y se les organizan actos culturales.

277. Se encargan del tratamiento en sanatorios y la rehabilitación de veteranos de guerra, del trabajo y discapacitados 4 sanatorios con 724 plazas dependientes del sistema del Ministerio de Trabajo y Protección Social de la República de Belarús en los que cada año siguen tratamiento más de 10.000 personas pertenecientes a esta categoría. El mantenimiento de estos sanatorios se financia con cargo al presupuesto nacional.

278. Con miras a la rehabilitación laboral, social y médica así como la adaptación de los discapacitados a la vida en los internados y potenciar su participación en actividades de interés público, se organizan en los internados actividades de terapia ocupacional, terapia artística, terapia musical y grupos de aficiones. Asimismo se organizan para los residentes excursiones a museos y teatros y otras actividades culturales.

Mecanismo de protección de las mujeres y los niños contra la violencia doméstica

279. En los informes periódicos sobre la aplicación de los convenios pertinentes presentados por la República de Belarús al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2009) y el Comité de los Derechos del Niño (2008) se proporciona información detallada sobre las medidas de protección de mujeres y niños contra la violencia doméstica.

Legislación y mecanismos de lucha contra la trata de personas

280. En la República de Belarús el problema de la trata de persona se aborda de manera integral y multifacética. Gracias a las medidas adoptadas, este problema no tiene un carácter masivo en Belarús.

281. El país cuenta con un marco legal bien desarrollado de lucha contra la trata de personas, comprendidos las mujeres y los niños.

282. En el período objeto de examen, la República de Belarús ha firmado y ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, así como el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa dicha Convención y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire. Además, Belarús se ha adherido al Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil.

283. Con el fin de armonizar la legislación nacional con el derecho internacional, el 9 de marzo de 2005 se promulgó el Decreto presidencial N° 3 relativo a algunas medidas de lucha contra la trata de personas (en adelante, el Decreto N° 3), que, junto con la unificación de los instrumentos jurídicos ha consolidado disposiciones fundamentales por

las que se reglamentan los elementos más importantes en ámbitos como el empleo y la enseñanza en el extranjero, la actividad de las agencias matrimoniales y de modelos, y el procedimiento de adopción internacional.

284. Con el fin de crear un marco legal e institucional que garantice una adecuada protección a las víctimas de la trata, se promulgó el Decreto presidencial N° 352 de 8 de agosto de 2005 para la prevención de las consecuencias de la trata de personas, el cual reglamenta el concepto de "víctima de la trata de personas" y señala medidas para garantizar la seguridad de las víctimas, su protección social y su rehabilitación, así como su estancia provisional en territorio de Belarús (en el caso de ciudadanos extranjeros y apátridas que hayan sido víctimas de la trata).

285. La Ley de 4 de mayo de 2005 de enmiendas y adiciones a determinados códigos de la República de Belarús por las que se incrementa la responsabilidad por la trata de personas y otros delitos conexos introdujo varias disposiciones del Decreto N° 3 en el Código Penal y el Código de Infracciones Administrativas de la República de Belarús.

286. En virtud de la Ley de 10 de noviembre de 2008 de enmiendas y adiciones a determinadas leyes sobre la inmigración ilegal, la difusión de la mano de obra esclava, la pornografía infantil y la prostitución, se introdujeron en el Código Penal nuevos tipos delictivos por los que se penaliza el uso de mano de obra esclava, así como la producción y distribución de material pornográfico en que se represente a menores de 18 o de 14 años.

287. Se ha elaborado y se ha presentado a la Asamblea Nacional de la República de Belarús un proyecto de ley sobre la emigración laboral en el que se consagran los principios fundamentales de la emigración laboral al extranjero, en particular, su voluntariedad, la prohibición de la emigración ilegal, la protección del mercado laboral de la República de Belarús y la prohibición de contratar trabajadores emigrantes e inmigrantes en condiciones que denigren su dignidad y sean perjudiciales para la salud.

288. En la actualidad, los órganos gubernamentales competentes están elaborando un proyecto de ley de lucha contra la trata de personas por el que debe sistematizarse toda la legislación vigente en materia de lucha contra la "esclavitud moderna" así como la experiencia mundial en esta esfera.

289. Cabe señalar que en Belarús existen dos formas principales de trata de personas. Una de ellas implica la explotación sexual y la otra, la explotación laboral.

290. Belarús es principalmente un país de origen y de tránsito de "mercancías vivas". Se han dado casos de traslado de ciudadanos de Belarús a más de 30 países. Tras la adopción de medidas efectivas, el número de países de destino se ha reducido a la mitad.

291. En el período comprendido entre 2002 y 2009 los órganos del Ministerio del Interior tuvieron conocimiento de 3.989 víctimas de la trata, de las cuales 3.431 habían sido explotadas sexualmente y 558 laboralmente.

292. En este período, los órganos de orden público y judiciales de Belarús dismantelaron 20 organizaciones criminales, 19 de las cuales eran internacionales, y 75 grupos delictivos organizados. Se condenó a 1.487 personas, 554 de ellas a penas de prisión, por delitos de esta clase.

293. Desde 2002 Belarús está llevando a cabo amplios programas nacionales de lucha contra la trata de personas, cuya esencia consiste en aplicar un conjunto de medidas coordinadas de carácter organizativo, jurídico, preventivo, social y médico para reducir al mínimo las proporciones de la trata de personas y prestar asistencia para la reintegración de las víctimas.

294. Se presta especial atención a la sensibilización pública y a las campañas de prevención para evitar la trata de personas, comprendidas las mujeres y las niñas.

295. Se ha establecido un sistema que permite aplicar con éxito programas para respaldar y proteger a las víctimas de la trata y a los testigos durante la investigación de estos delitos.

296. La rehabilitación y la reintegración social de las víctimas de la trata, comprendidas las mujeres y los niños víctimas de explotación sexual, son gratuitas e incluyen los tipos de ayuda siguientes:

- Alojamiento temporal con plazas de dormitorio y alimentación;
- Asistencia jurídica, incluyendo asistencia letrada;
- Asistencia médica proporcionada por organizaciones de salud pública y también en hospitales;
- Apoyo psicológico en forma de actividades preventivas, diagnósticas y correctivas, así como orientación psicológica y asistencia social y educativa.

297. Para reducir al mínimo las consecuencias sociales negativas y rehabilitar a las víctimas de la trata, los órganos de protección social del país han establecido y puesto en funcionamiento 154 centros territoriales de servicios sociales que cuentan con 144 departamentos de adaptación social y rehabilitación que prestan asistencia a las víctimas de la trata, incluso mediante una línea telefónica especial.

298. La aportación social y la rehabilitación de las víctimas de la trata es gratuita y además de otras formas de asistencia incluye el alojamiento temporal en "salas de crisis" (similares a refugios) establecidas en los centros territoriales de servicios sociales a la población. En la actualidad hay abiertas 30 "salas de crisis" en todas las provincias y en la ciudad de Minsk.

299. Para abordar los problemas de la rehabilitación de las víctimas de la trata de personas se recaba la participación activa de las organizaciones no gubernamentales de Belarús. La asociación bielorrusa de jóvenes cristianas viene aplicando desde 2001 el programa "La Strada: prevención de la trata hacia países de Europa Central y Oriental". La asociación pública municipal para la prevención de la crueldad contra los niños "Los niños no son para la violencia" está aplicando desde 2002 un programa denominado "Detengamos el ciclo del mal" cuyo objetivo es la lucha contra la prostitución infantil, la pornografía infantil y la trata de niños con fines de explotación sexual. Desde 2002 ejerce sus actividades un centro de crisis multifacético para mujeres y niños afectados por la violencia de la asociación "Radislav". Con ayuda de esta organización, en 2007 entró en funciones en el centro territorial de servicios sociales del distrito de Pervomaisk de la ciudad de Minsk un Servicio de asistencia a las víctimas de la violencia.

300. Belarús colabora activamente en la lucha contra la trata de seres humanos con organismos internacionales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Iniciativa Centroeuropea y las asociaciones científicas y productivas especializadas internacionales. Junto con estas organizaciones en Belarús se aplican proyectos (o programas) de asistencia técnica internacional para contribuir a la lucha contra la trata.

301. Teniendo en cuenta la experiencia adquirida y la jurisprudencia progresista que se ha venido formando, en julio de 2007 se estableció en la Academia del Ministerio del Interior, donde sigue funcionando con éxito, un centro científico internacional de formación, desarrollo profesional y capacitación de personal en el ámbito de la migración y la trata de personas reconocido como institución docente fundamental para los Estados partes en la CEI en la esfera de la lucha contra la trata.

302. Belarús mantiene una activa labor internacional en la lucha contra la trata de personas.

303. En la cumbre de jefes de Estado y de Gobierno celebrada en septiembre de 2005 en Nueva York, el Presidente de la República de Belarús, A. G. Lukashenko lanzó una iniciativa de fortalecimiento de la lucha contra la trata de personas y en especial de lucha contra la demanda de seres humanos como mercancía.

304. Con el fin de poner en práctica la iniciativa del Jefe del Estado, en las Naciones Unidas se han adoptado varias medidas concretas que comprenden la formulación y adopción por iniciativa de las delegaciones de Belarús de exhaustivas resoluciones relativas a la lucha contra la trata de personas en los órganos principales de las Naciones Unidas, a saber, la Asamblea General (2006 y 2008), el Consejo Económico y Social (2008); la celebración en 2008 y 2009 de debates temáticos en la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la mejora de la coordinación de iniciativas de lucha contra la trata; y la organización en Belarús y en la sede de las Naciones Unidas de Nueva York de conferencias internacionales sobre este tema.

305. En 2009, por invitación del Gobierno visitó Belarús la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Tras la visita, la Relatora Especial encomió los esfuerzos del Gobierno de Belarús en su lucha contra la trata de personas en los frentes nacional e internacional.

306. En 2010 en el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General se aprobó por consenso un plan de acción mundial de lucha contra la trata de personas por el que se da aplicación práctica a la iniciativa de Belarús para el establecimiento de una asociación mundial de lucha contra este flagelo social.

307. El Plan Mundial es el primer documento de este tipo en la historia de las Naciones Unidas relativo a la lucha contra la trata de personas que tiene principalmente por objeto el establecimiento de asociaciones y la protección de las víctimas. El Plan prevé la creación de un fondo voluntario de ayuda a las víctimas.

308. Por iniciativa de Belarús y gracias a su función coordinadora, se ha establecido en las Naciones Unidas un grupo de Estados afines unidos en la lucha contra la trata de personas con representantes de 20 Estados miembros.

Artículo 11

El derecho a la mejora continua de las condiciones de existencia

309. Tras el colapso de la Unión Soviética, a mediados del decenio de 1990 el problema de la pobreza era acuciante en Belarús. En ese período, uno de cada tres habitantes de la República de Belarús vivía por debajo del umbral de pobreza. La gran incidencia de la pobreza entre la población se debía a la disminución del poder adquisitivo como resultado de que los precios al consumo crecían más rápidamente que los ingresos nominales de la población.

310. A partir del año 2000 la situación comenzó a cambiar drásticamente. El proceso de estabilización, que vino acompañado por un crecimiento del PIB y el mantenimiento y creación de puestos de trabajo llevó a un aumento de los salarios e ingresos de la población. Un factor importante en la reducción de la pobreza fue el rápido incremento de los ingresos de los grupos más desfavorecidos. Todo ello contribuyó a una reducción constante de la pobreza en el país. Entre 2001 y 2009 la tasa de pobreza se redujo en 5,4 veces. En 2009 la proporción de habitantes con recursos *per capita* inferiores al mínimo vital era de un 5,4%, frente al 41,9% en 2000.

311. La reducción de la pobreza entre la población se produjo en un contexto de diferenciación relativamente baja de los ingresos de la población. El coeficiente de diferenciación de ingresos entre el 10% de las personas más ricas y más pobres durante el período objeto de examen aumentó escasamente, pues pasó de 5,3 en 1996 a 5,6 en 2009. El coeficiente de diferenciación de ingresos *per capita* por provincias (excluyendo la ciudad de Minsk) era de 1,14 en 2009.

312. A pesar de la crisis económica y financiera surgida en 2009, el Gobierno siguió tomando medidas para prevenir la pobreza. La política económica, coherente e integral, se fundamenta actualmente en el incremento prioritario de los ingresos de la población, una asistencia social focalizada y efectiva a los grupos más vulnerables y un aumento constante de las garantías sociales mínimas proporcionadas por el Estado.

Cuadro N° 4

Datos estadísticos sobre el ejercicio del derecho a un nivel de vida adecuado

Indicador	2005	2006	2007	2008	2009
Proporción de población con ingresos por debajo del mínimo vital (umbral nacional de pobreza), como porcentaje del total del grupo correspondiente	12,7	11,1	7,7	6,1	5,4
Hombres	13,3	11,5	7,9	6,4	5,9
Mujeres	12,2	10,7	7,5	5,8	5,1
0 a 15 años	21,4	18,7	13,6	11,9	10,5
16 a 24 años	14,2	12,0	8,6	6,8	6,0
25 a 54 años	12,1	10,6	7,3	5,7	5,1
55 a 59 años	5,3	5,6	2,5	2,9	1,9
Mayores de 60 años	7,1	6,2	4,3	0,8 ¹	0,91 ¹
Población que vive en ciudades y pueblos	10,9	9,1	5,6	4,4	4,0
Población que vive en zonas rurales	16,7	15,5	12,4	9,7	9,5
Población que vive en las regiones					
Región de Brest	16,0	13,6	10,5	9,6	8,1
Región de Vitebsk	15,4	13,1	6,7	8,1	7,2
Región de Gomel	15,3	14,5	12,7	6,7	6,6
Región de Grodno	10,5	8,8	6,5	4,3	4,3
Ciudad de Minsk	5,2	3,7	2,1	0,8	1,1
Provincia de Minsk	11,4	10,3	6,8	6,6	5,8
Región de Mogilev	16,4	14,6	9,9	6,6	6,3

¹ En los cálculos se ha empleado el mínimo vital de los jubilados.

313. La República de Belarús es uno de los primeros países de la CEI que adoptaron en 1993 un método oficial de medición de la pobreza. Este método se basa en el concepto de pobreza absoluta, que contempla el establecimiento de salarios mínimos para distintos grupos sociodemográficos. El concepto de "mínimo vital" está recogido en la legislación y consiste en un conjunto mínimo de bienes y servicios necesarios para la preservación de la vida y la salud humanas.

314. En la actualidad, el criterio para la identificación de la población pobre en el país se define en la Ley de 6 de enero de 1999 sobre el mínimo vital en la República de Belarús. Con arreglo a dicha Ley se entiende por ciudadanos (o familias) pobres aquellos que por causas concretas dispongan de unos ingresos inferiores al presupuesto mínimo de

subsistencia. Dicho presupuesto equivale al mínimo vital junto con los pagos y contribuciones obligatorios.

315. La principal fuente de información son las encuestas por muestreo en los hogares, cuyos resultados son publicados trimestralmente por el Comité Nacional de Estadísticas. Como criterio de los ingresos para la evaluación de la pobreza se emplea un índice de recursos disponibles que consiste en los recursos monetarios de la población e incluye el costo de los alimentos consumidos producidos en huertos particulares (tras restar el costo de los materiales empleados en su producción) y el precio de las prestaciones y pagos percibidos en especie.

316. La reducción de la pobreza entre la población es una de las prioridades de la política social prevista en la Estrategia nacional de desarrollo socioeconómico sostenible de la República de Belarús hasta 2020, así como del Programa de desarrollo socioeconómico de la República de Belarús para 2006-2010. Con arreglo a este Programa, el índice proporcional de población pobre, es decir, de población con ingresos por debajo del mínimo vital se incluye en la lista de principales indicadores de seguridad económica del país.

317. En el país se ha organizado un seguimiento de estos indicadores que prevé, entre otras cosas, la detección oportuna de toda desviación de los valores umbral y el análisis de la correspondiente situación crítica surgida.

318. Se ha valorado un proyecto de programa de desarrollo socioeconómico de la República de Belarús para 2011-2015 que prevé la modernización de la economía, la rentabilidad de las rentas, el incremento de la productividad laboral, la exportación de bienes y servicios y el crecimiento de los ingresos reales de la población.

El derecho a una alimentación adecuada

319. La estrategia de alimentación de la República de Belarús tiene por objeto lograr la seguridad alimentaria como elemento clave para el mantenimiento de la soberanía y la independencia, la estabilidad económica y la sostenibilidad social.

320. El derecho a la alimentación es uno de los aspectos del mejoramiento de la calidad de vida y siempre se incluye en los programas de desarrollo socioeconómico del país.

321. Belarús ha alcanzado antes de plazo el Objetivo de Desarrollo del Milenio relativo a la erradicación de la pobreza extrema y el hambre.

322. En función del grado de disponibilidad de alimentos, Belarús es uno de los países con menor nivel de desnutrición (menos del 2,5%) y es el mayor productor y consumidor de alimentos por habitante de la zona de la CEI.

323. El documento fundamental y programático en el que se establecen los parámetros de desarrollo del complejo agroalimentario nacional es el Marco de seguridad alimentaria nacional adoptado en 2004. Además, la seguridad alimentaria está garantizada mediante la aplicación del sistema de medidas contempladas en el Programa estatal de recuperación y desarrollo rural para 2005-2010. Los objetivos de estos documentos programáticos son renovar las esferas social y productiva, sentar las condiciones necesarias para el desarrollo sostenible de las zonas rurales, aumentar los ingresos de la población y el prestigio de la vida rural, mejorar la situación demográfica y hacer más eficaz la producción de materias primas y alimentos.

324. Con arreglo al Programa estatal de recuperación y desarrollo rural para 2005-2010, se establece un nivel general de financiación para el desarrollo productivo y social del sector agrario que se financia en aproximadamente un 36% con cargo al presupuesto

estatal. En el marco de este programa se están poniendo en práctica varios proyectos nacionales y específicos para el desarrollo de la agricultura.

325. En Belarús la tierra es propiedad del Estado y es puesta a disposición de los productores agrícolas por los comités ejecutivos locales. La mayor parte de las tierras se destinan a la producción a gran escala.

326. Sin embargo, en Belarús no se observa una tendencia de pérdida de tierras en las explotaciones agrícolas, sino que al contrario, al haberse reducido el número de explotaciones agrarias se está dando un proceso por el cual las explotaciones agrarias están ampliando sus tierras. Al 1 de enero de 2010 había en el país 2.045 explotaciones agrarias las cuales disponían de 108.800 ha de tierras agrícolas.

327. Se ha reducido la proporción de la producción bruta procedente de los hogares, que ha pasado, en cifras generales, de un 48% en 1995 a un 30% en 2009. Ello se debe fundamentalmente al aumento de los volúmenes de producción de las grandes empresas agrarias y explotaciones agrícolas así como al aumento de los ingresos de la población y el desarrollo del sector de los servicios en las zonas rurales. La oferta suficiente de alimentos ha hecho que se reduzca el consumo de la producción propia.

328. El Estado controla la paridad de precios y toma medidas para sostenerla. Ejerce el control sobre el nivel de precios y adopta medidas para regular el poder adquisitivo de la población.

329. Desde 2008, se han producido cambios significativos en la forma en que se utilizan los recursos presupuestarios, que se destinan principalmente a proyectos que incrementen la eficiencia de la producción agrícola, aumenten la sustitución de importaciones y la exportación de productos agrícolas, contribuyan a reducir los precios, a la modernización y al reequipamiento técnico de las empresas de refinamiento de grano, silos, instalaciones de cría de ganado y aves de corral y otras explotaciones del complejo agrario, proporcionar equipos modernos a los agricultores y modernizar la agricultura y las empresas que le prestan servicios.

330. Del total de inversión en servicios sociales en las zonas rurales, más de la mitad (54,8%) procede de asignaciones presupuestarias y el 45,2% de otras fuentes (fondos de empresas, inversores).

331. Las bases jurídicas del apoyo público a las explotaciones agrarias (granjas) quedan establecidos en la nueva redacción de la Ley N° 44-Z de 19 de julio de 2005 relativa a las explotaciones agrarias (granjas) en la que se enumeran las formas de dicho apoyo.

332. En Belarús el apoyo a una economía agrícola sostenible que garantice la seguridad alimentaria del país constituye también una forma de proveer a los ciudadanos belarusos de alimentos básicos de calidad.

333. En relación con la industrialización de la producción de alimentos, el consumo de alimentos preparados, los alimentos modificados y el empleo de aditivos químicos para conservar los alimentos y extender su conservación, la República de Belarús está centrando sus esfuerzos en establecer el principio de la alimentación saludable entre niños y adultos.

334. Con el fin de promover un estilo de vida saludable basado en una buena alimentación, en Belarús se organizan semanas de la cultura alimentaria, días de la cocina nacional y fomento de la alimentación vitaminizada. Las escuelas de Belarús organizan nuevas formas de nutrición para los niños y en lugar de vender patatas fritas y bebidas gaseosas, en las instituciones educativas se ofrecen productos lácteos y zumos de Belarús. Los comedores están equipados con modernos equipos para preparar comidas dietéticas y saludables.

335. Desde 1998 se celebra en Belarús el concurso nacional de productos alimenticios "Producto del año" que es primer proyecto profesional e independiente de investigación de las preferencias del consumidor y la promoción de los alimentos. El objetivo del concurso es fomentar un estilo de vida saludable mediante el consumo de alimentos de calidad, sensibilizar a los compradores e incentivar a los productores para que produzcan artículos de calidad en todos sus aspectos.

336. Entre 1998 y 2002 se investigaron las preferencias del consumidor publicando encuestas-concurso en los medios de información. Los ganadores fueron elegidos por votación entre 26 nominados. Desde 2003 las investigaciones las realizan los principales laboratorios sociológicos de Belarús: el Centro de estudios sociológicos y políticos de la Universidad Estatal de Belarús, el laboratorio sociológico "NOVAK", el Instituto sociológico de la Academia nacional de ciencias y el Organismo internacional de investigación de mercados MASMI. En 2006 se instauró una nueva categoría del concurso "Producto del año" para premiar los mejores alimentos.

337. Las estadísticas indican que aproximadamente el 90% de los habitantes de Belarús prefieren los alimentos nacionales.

338. El 15 de marzo de cada año se celebra el Día del consumidor. Las actividades en el marco de esta jornada también tienen como objetivo fomentar una cultura alimenticia y del consumo responsable.

Derecho al agua

339. Con el fin de suministrar agua potable de calidad y crear condiciones favorables para la vida se aprobó el Programa estatal de suministro de agua y saneamiento "Agua potable" para 2006-2010 y el Programa nacional para el uso eficiente de los recursos hídricos en 2008-2012, los cuales contemplan el desarrollo de sistemas de agua potable y saneamiento (acceso a servicios de saneamiento), el aumento de la calidad del agua potable suministrada y la depuración de aguas residuales.

340. El suministro de agua potable de calidad está reglamentado por la Ley N° 271-3 de 24 de junio de 1999 relativa al abastecimiento de agua potable, la Ley N° 2583-XI, de 23 de noviembre de 1993 (modificada el 23 de mayo de 2000 como Ley N° 397-3 y el 29 de junio de 2003 con el N° 217-3) sobre el bienestar sanitario y epidemiológico de la población, así como otros instrumentos normativos y otras normas departamentales.

341. El volumen de agua procedente del total de recursos hídricos de Belarús que puede utilizarse anualmente sin causar daños ecológicos es de 5-6 km³. En la actualidad, se consumen unos 3 km³ anuales en la economía nacional.

342. La República de Belarús está atravesando un período de intensa urbanización. Al 1 de enero de 2010 (con sujeción a los resultados preliminares del censo de población de 2009) el 74,5% de la población vivía en ciudades y pueblos. En prácticamente toda Belarús pueden atenderse las necesidades gracias a las aguas subterráneas, a excepción de las ciudades de Minsk y Gomel, donde el suministro de agua potable y doméstica depende parcialmente de fuentes superficiales.

343. En general, en Belarús la distribución de agua para uso doméstico no supera por término medio el 5-7% de los recursos hídricos renovables anuales. Por consiguiente, los recursos renovables de agua dulce bastan para satisfacer la demanda de agua actual y prevista.

344. Se suministra agua potable de calidad garantizada al 84,7% de la población, lo que permite mantener a niveles mínimos los indicadores de enfermedades infecciosas relacionados con la transmisión de bacilos por vía acuosa.

345. Con arreglo al sistema nacional de normas de calidad de la República de Belarús, el agua de los sistemas de suministro está sujeta a una declaración obligatoria de conformidad.
346. El sistema de control de calidad del agua suministrada a la población incluye pruebas de laboratorio por los organismos del Ministerio de Vivienda y Servicios Comunes de la República de Belarús que abastecen directamente de agua a la población y en el marco del control de la producción. El Ministerio de Salud controla, en el marco de la supervisión estatal, los parámetros químicos y microbiológicos del agua potable.
347. Según datos de laboratorio, en 2009 no cumplían los requisitos de higiene microbiológica el 0,8% (0,97% en 2008) de las muestras de agua extraídas de las canalizaciones públicas y, según los parámetros de seguridad química, el 18,4% (el 21% en 2008). Las muestras de agua tomadas en tuberías de instituciones no cumplían la normativa de seguridad microbiológica en el 1,4% de los casos (1,85% en 2008) y las normas de seguridad química en el 27,8% de los casos (igual que en 2008).
348. El incumplimiento de las normas sanitarias de seguridad química del agua se debe principalmente al alto contenido de hierro en las aguas subterráneas (44,8% de pozos artesianos) y a la insuficiencia de estaciones para la eliminación del hierro en la red de distribución de agua. El promedio de casos en el país en que la concentración de hierro en el agua de pozos artesianos supera la concentración máxima autorizada en cinco veces o más es del 8,1%. Ello se debe a las peculiaridades hidrogeológicas de los acuíferos de Belarús.
349. En el caso de Belarús las concentraciones óptimas de flúor en el agua potable deben situarse entre 1,0 y 1,2 mg/l. El contenido real varía en un rango significativamente inferior al óptimo. Por esa razón, se ha optado por la fluoración del agua potable y la sal.
350. La República de Belarús es una región con una deficiencia de yodo entre leve y moderada. El contenido de yodo en el suelo se sitúa entre 0,64 mg/kg y 0,49 mg/kg. La concentración de yodo en el agua también es insignificante, pues se sitúa entre 1,9 mg/kg y 3,2 mg/kg. Dado que la dieta habitual y el consumo diario de agua potable no aportan a los habitantes de Belarús una cantidad suficiente de yodo para el organismo, se añade yodo a la sal, al agua potable y a algunos alimentos.
351. Con el fin de mejorar la infraestructura actual para el uso recreativo del agua y prevenir efectos medicobiológicos indeseables por una incorrecta utilización de las reservas acuíferas, se han elaborado la Instrucción sobre "criterios de seguridad para la salud de la población en reservas acuíferas utilizadas con fines recreativos", y las "Normas sanitarias y Reglamento de selección, operación y mantenimiento de reservas acuíferas para su uso recreativo".
352. La política del Gobierno en materia de gestión de recursos hídricos se basa en los principios de uso económico y racional del agua, en especial del agua potable.
353. El Código Hídrico de la República de Belarús prohíbe el uso de agua potable para fines que no guarden relación con las necesidades de agua potable, doméstica y otras de la población, así como para necesidades de la industria de alimentos y la ganadería.
354. En todas las grandes empresas se emplean de manera generalizada sistemas de reciclaje y de reutilización del agua. Contribuyen a reducir el consumo de agua los mecanismos de consumo ecológico, en particular el canon ambiental por la utilización de recursos naturales, comprendidos los recursos hídricos.
355. El consumo de agua se contabiliza de manera más exacta. Actualmente, el 80% del agua extraída del medio natural pasa por contadores de consumo. Las sociedades que carezcan de contadores deben pagar el canon ecológico con recargo, a una tasa del 50%.

356. Se promueve ampliamente el uso de contadores individuales de agua fría y caliente en el sector de la vivienda.

357. El vertido de aguas residuales en reservas acuíferas solo se permite si los usuarios las han depurado previamente a los niveles contemplados en el "Reglamento de protección de las aguas superficiales de la contaminación", por lo que toda empresa que vierta aguas residuales en el medio ambiente debe estar registrada ante el correspondiente comité provincial de recursos naturales y protección del medio ambiente. Con arreglo al Reglamento de protección de las aguas superficiales se establecen unos niveles de vertido máximo y se fijan las concentraciones límite de sustancias contaminantes en aguas residuales.

358. Por incumplimiento de las normas sobre vertidos se imponen sanciones administrativas, recargas fiscales y multas. La ley prevé un mecanismo de penalización por daños ambientales cuando se demuestre que se ha contaminado una reserva acuífera.

El derecho a una vivienda adecuada

359. En el período objeto de examen se han tomado una serie de medidas legislativas e institucionales para abordar el mejoramiento de las condiciones de vivienda de los ciudadanos de Belarús.

360. El derecho a la vivienda de los ciudadanos de Belarús se garantiza en la Constitución (art. 21).

361. El ejercicio de este derecho se rige por el Código de vivienda de la República de Belarús, con arreglo al cual los ciudadanos tienen la posibilidad de elegir libremente la forma de mejorar sus condiciones de vivienda; se garantiza el acceso a viviendas sociales del Estado mediante contrato de alquiler a los ciudadanos con bajos ingresos y discapacidad laboral; el Estado apoya a los ciudadanos con bajos ingresos que necesiten mejorar sus condiciones de vivienda o que estén construyendo o adquieran una vivienda; se otorgan y se pagan las viviendas con arreglo a su superficie total; se garantiza el derecho de los ciudadanos a disponer libremente de las viviendas de que sean propietarios con arreglo a la legislación; se prevé la tutela judicial de todos los derechos del ciudadano relacionados con la vivienda; y se amplía el control público sobre el cumplimiento de las leyes en materia de vivienda.

362. Tienen derecho a recibir créditos en condiciones ventajosas así como subsidios y otras formas de apoyo estatal para la construcción (o reconstrucción) o la adquisición de viviendas los ciudadanos de la República de Belarús con bajos ingresos y con capacidad laboral que estén inscritos en el registro de personas que necesitan mejorar sus condiciones de vivienda, así como los ciudadanos a quienes se aplica el artículo 84 del Código:

- Los ciudadanos cuya vivienda haya perdido las condiciones de habitabilidad por un desastre natural o catástrofes generadas por el hombre o de tipo social;
- Los huérfanos y niños desamparados que vivan en instituciones, con familiares, en situación de tutela (o curatela), una vez concluida su estancia en la institución, con sus familiares, con sus tutores (o curadores) o bien mediante su consentimiento al concluir sus estudios en centros de enseñanza superior, media especializada o profesional y técnica, al concluir el servicio en las fuerzas armadas de la República de Belarús si no disponen de una vivienda o si por cualquier otra razón no pueden instalarse en la vivienda que habían dejado;
- Las personas con tuberculosis activa; y
- En los demás casos previstos por la legislación de la República de Belarús.

363. Las subvenciones y préstamos en condiciones favorables se determinan a partir de la superficie habitable máxima total en viviendas sociales.

364. Con arreglo al Decreto del Presidente de la República de Belarús N° 358 de 10 de septiembre de 1996 se establece que, como mínimo, el 25% del total de viviendas construidas con cargo al presupuesto estatal y destinadas a ser alquiladas a ciudadanos con derecho a condiciones ventajosas deben asignarse a las siguientes categorías de jóvenes inscritos en el registro de personas que necesitan mejorar sus condiciones de vivienda: personas discapacitadas, familias de militares caídos o desaparecidos en combate; soldados que han combatido en el extranjero; personas que sufren formas severas de enfermedades crónicas; familias numerosas con tres o más hijos; familias que acaban de tener mellizos; madres solas; y participantes en las labores de extinción tras el accidente de la central atómica de Chernobil.

365. El procedimiento para la obtención de subvenciones se establece en la Disposición del Consejo de Ministros de la República de Belarús N° 555 de 30 de abril de 2002 por la que "se aprueba el Reglamento sobre la concesión a los ciudadanos de la República de Belarús de subvenciones únicas a fondo perdido para la construcción (reconstrucción o adquisición) de viviendas".

366. En 2003 se adoptó el Marco de desarrollo de la vivienda en la República de Belarús, que define las principales orientaciones de la reforma del sector de la vivienda con el fin de aprovechar al máximo el fondo de viviendas disponible y edificar otras nuevas.

367. Desde el 19 de febrero de 2010 hay en vigor un nuevo procedimiento de inscripción de los ciudadanos en el registro de personas que necesitan mejorar sus condiciones de vivienda y que permite reducir el número de inscritos y el tiempo de espera de las personas especialmente necesitadas.

368. A fines de 2009 del total de inscritos en el registro, 370.100 eran familias jóvenes (46,7%), 17.500 familias numerosas (2,2%), 27.000 ciudadanos con derecho a obtener viviendas sociales (3,4%). Había 174.100 ciudadanos (o familias), lo que equivale a un 22%, que llevaban diez años o más inscritos. Del total de ciudadanos (o familias) inscritos en el registro a fines de 2009, 137.600 (17,3%) vivían en dormitorios, 17.000 (2,1%) en apartamentos ocupados por varios inquilinos y 1.900 ciudadanos (0,2%) en hogares que no reunían condiciones de habitabilidad.

369. En 2009 recibieron viviendas o mejoraron sus condiciones de vivienda 41.600 ciudadanos (o familias), lo que supone un 5,9% del total de inscritos en el registro. De ellos, 17.900 eran familias jóvenes, 4.100 familias numerosas, 2.600 ciudadanos con derecho a recibir viviendas sociales.

370. El Gobierno tiene previsto mantener su política estratégica para la concesión de viviendas dignas y adecuadas.

Artículo 12

Derecho a la salud

Política nacional en materia de salud

371. En el último decenio se ha producido una serie de cambios positivos en el sistema de salud de la República de Belarús.

372. El sistema de salud de la República de Belarús ha mantenido su carácter público y ofrece una asistencia médica de calidad, contribuyendo así al ejercicio del derecho constitucional de los ciudadanos a la protección de la salud. El propósito principal del

desarrollo del sistema de salud en lo sucesivo es reforzar estos procesos y mejorar los indicadores de salud.

373. La esfera de la salud se reglamenta con arreglo a la Ley de sanidad, la cual establece las normas jurídicas para la protección de la salud de la población, la Ley del medicamento, la Ley de atención psiquiátrica y garantías de los derechos del ciudadano durante su prestación, la Ley sobre la donación de sangre y sus componentes, la Ley de trasplante de órganos y tejidos humanos, la Ley sobre el bienestar sanitario y epidemiológico de la población y la Ley de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y sus precursores y otros instrumentos normativos y reglamentos interinstitucionales.

374. Por otra parte, diversas leyes por las que se reglamenta la actividad en otras esferas públicas, contienen disposiciones relacionadas con la esfera de la salud: la Ley de normas estatales mínimas, que establece normas sociales en materia de salud; la Ley de protección social de los ciudadanos afectados por el accidente de la central atómica de Chernobil, que incluye diversas disposiciones sobre la atención médica a los ciudadanos; y la Ley sobre la calidad y la seguridad de materias primas y alimentos para la vida y la salud de las personas, en la que se define la política estatal en esta materia.

375. El desarrollo de la esfera de la salud en la República de Belarús se debe al Marco de desarrollo de la salud en la República de Belarús para 1998-2002 y al Marco de desarrollo de la salud en la República de Belarús para 2003-2007. Se ha elaborado un proyecto de Estrategia de desarrollo del sector de salud en la República de Belarús hasta 2020, que tiene por objeto consolidar los resultados obtenidos y reforzar el sistema de atención de la salud.

376. En la República de Belarús proporcionan asistencia médica a la población más de 49.000 médicos y 122.200 profesionales de la salud en 661 hospitales y 2.205 policlínicas de tratamiento ambulatorio.

377. En 2009, el número de médicos en el total de instituciones por cada 10.000 habitantes era de 51,1, el número de profesionales de la salud de 126,5 y el número de camas de hospital de 111.

378. El sistema de salud de la República de Belarús mantiene su tendencia al mejoramiento de los indicadores básicos. El índice de mortalidad infantil se redujo de 12,5 por cada 1.000 nacidos vivos en 1996 a 4,7 en 2009 y sigue siendo el más bajo en toda la CEI.

379. En 2009 la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años se redujo a 6,2 por cada 1.000 nacidos vivos, frente al 15,8 en 1996.

380. La tasa de mortalidad materna, que es un importante indicador médico y social, se redujo significativamente, pasando de 22 por cada 1.000 nacidos vivos en 1996 a 1 en 2009.

381. En comparación con 2002 se ha reducido el número de muertes por enfermedades respiratorias (en un 35,2%), por ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias (en un 6,1%), por enfermedades cardiovasculares (en un 7,7%), por tumores malignos (en un 6,5%) y por causas externas (en un 18,7%). Ha aumentado la mortalidad por enfermedades del sistema digestivo, por enfermedades del sistema endocrino, por trastornos de la nutrición y del metabolismo, por trastornos psíquicos y de comportamiento, y por síntomas, signos y anomalías diagnosticados en estudios clínicos y de laboratorio.

382. Como indicador del aumento de la calidad de vida, se está observando un aumento de la esperanza de vida, que ha pasado de 68 años en 2002 a 70,5 en 2009. En el caso de los hombres, la cifra ha pasado de 62,3 a 64,7 años, y en el caso de las mujeres de 74,1 a 76,5.

383. El establecimiento de centros nacionales de investigación y práctica científica ha contribuido considerablemente al desarrollo de las altas tecnologías en Belarús y a que estas

adquieran un nivel internacional. En dichos centros se establece un intenso vínculo entre la ciencia y la práctica, lo que permite una rápida introducción de los progresos científicos en la práctica de la medicina. En Belarús hay en funcionamiento 15 centros de investigación y práctica científica, 13 de los cuales de rango nacional.

384. La asistencia médica con altas tecnologías se aplica no solo en los centros especializados nacionales sino también en las regiones del país. Los hospitales de todas las provincias cuentan con departamentos de cirugía cardíaca con capacidad de diagnóstico por angiografía coronaria, cirugía de implante de marcapasos, implantación de *stents*, entre ellos coronarios, y *bypass* aortocoronario. En 2008 se realizaron más de 5.000 intervenciones de cirugía cardíaca.

385. En todos los departamentos de traumatología de los hospitales provinciales y en los hospitales de urgencias se han mejorado las condiciones y posibilidades para realizar intervenciones de alta tecnología y complejidad del sistema muscular y esquelético, y se realizan modernas intervenciones de cirugía reconstructiva. Ha aumentado considerablemente el número de operaciones endoscópicas en los hospitales.

386. Se han introducido en la práctica neuroquirúrgica altas tecnologías quirúrgicas como las técnicas endovasculares para las patologías vasculares del cerebro y la médula espinal, las técnicas microquirúrgicas mínimamente invasivas para la extirpación de tumores cerebrales, las intervenciones estereotáxicas para la enfermedad del Parkinson y las biopsias estereotáxicas de los tumores cerebrales.

387. Gracias a la labor del Centro de cirugía cardíaca infantil ha aumentado el número de intervenciones de cirugías cardíacas practicadas a niños.

388. Ha habido avances significativos en el tratamiento de enfermedades oncohematológicas en los niños. La tasa de supervivencia general a largo plazo de niños afectados por enfermedades oncohematológicas es del 72%. Belarús ocupa el segundo lugar en Europa con arreglo a este índice.

389. Uno de los logros en la asistencia sanitaria es la inauguración en el Centro nacional de investigación y práctica científica (madre e hijo) de un departamento de fecundación *in vitro*, que presenta una eficacia del 41%, lo que corresponde a los indicadores promedio mundiales.

390. Ello ha sido posible gracias a la adquisición y gestión racional de equipos avanzados y altamente costosos así como a la formación en las mejores clínicas europeas de especialistas médicos altamente calificados y a la creación de condiciones para el desarrollo de la ciencia médica.

391. En las operaciones con altas tecnologías se utilizan ampliamente materiales y componentes desechables de producción nacional.

392. Hoy en día el sistema sanitario de la República de Belarús ofrece prácticamente todos los servicios médicos, por lo que no es necesario que los ciudadanos deban tratarse en el extranjero. Ello permite proporcionarles dentro del país servicios médicos, de rehabilitación y de tratamiento de alta tecnología al más alto nivel.

Accesibilidad de la asistencia sanitaria

393. En la República de Belarús se presta asistencia médica a la población en centros de prevención, tratamiento y rehabilitación:

- A nivel de distrito: en centros de obstetricia y ginecología, hospitales locales, hospitales con cuidados de enfermería, consultorios de atención ambulatoria y ambulatorios de medicina general, hospitales centrales de distrito;

- A nivel provincial: en policlínicas de perfil múltiple, hospitales de perfil múltiple, dispensarios, hospitales de urgencias, centros de rehabilitación;
- A nivel nacional: en policlínicas de perfil múltiple, hospitales de perfil múltiple, dispensarios, centros nacionales de investigación y práctica científica, el Hospital nacional de rehabilitación médica y centros de rehabilitación.

394. Se están desarrollando activamente técnicas de sustitución hospitalaria como los centros de atención de día y los centros de atención doméstica, que proporcionan asistencia médica a las personas de edad avanzada y a los discapacitados. En el primer semestre de 2009 en los centros de atención de día se trató a 99.424 pacientes mayores de 60 años, lo que equivale a un 46,8% de todos los pacientes, mientras que en los centros de atención doméstica se trató a 38.992 pacientes, lo que equivale a un 80,3%.

395. En el país se dispone de 102 hospitales con cuidados de enfermería con 2.429 camas, en los que se proporciona la debida asistencia médica y social a las personas mayores. En ellos han seguido tratamiento 5.215 personas y hay reservadas 612 plazas medicosociales que han permitido recibir asistencia médica a 2.816 personas. Hay 749 plazas con cuidados de enfermería en 35 hospitales en los que han seguido tratamiento 2.131 personas.

Costo de la asistencia médica

396. En la República de Belarús el costo de la atención de la salud se calcula a partir de la partida presupuestaria de salud por habitante.

397. Con arreglo a la legislación vigente, la partida presupuestaria de salud por habitante se aprueba anualmente en virtud de la Ley sobre el presupuesto nacional. Dicha partida presupuestaria constituye una cuantía mínima compuesta por las asignaciones presupuestarias por habitante con que se sufragan los gastos en que incurre el sistema de salud por la prestación de atención médica gratuita.

398. En 2010 la partida presupuestaria de salud mínima por habitante en la República de Belarús quedó fijada en 577.362 rublos en los presupuestos provinciales, mientras que para la ciudad de Minsk ascendía a 413.164 rublos (en 2009, las cifras fueron de 503.041 rublos y 397.002 rublos, respectivamente).

399. La partida presupuestaria de salud por habitante sufraga únicamente los gastos del sistema de salud, sin financiar su desarrollo ni fortalecer su infraestructura material ni técnica.

400. El principio de financiación *per capita* permite que el paciente reciba asistencia médica independientemente del nivel de desarrollo de la infraestructura de salud de una región (es decir, permite aplicar el principio de equidad en la atención sanitaria) y sienta las condiciones para una equiparación de las infraestructuras sanitarias de las distintas regiones del país, así como para una utilización efectiva y racional de los recursos.

Suministro de medicamentos

401. La Ley de 14 de junio de 2007 de ventajas sociales, derechos y garantías estatales para distintas categorías de ciudadanos establece las distintas categorías de ciudadanos con derecho a medicamentos expedidos con receta e incluidos en la lista de fármacos esenciales en condiciones ventajosas (o gratuitas).

402. En la disposición del Consejo de Ministros de la República de Belarús de 30 de noviembre de 2007 N° 1650 sobre algunas cuestiones relativas al suministro en condiciones gratuitas o ventajosas de medicamentos y apósitos a determinadas categorías de ciudadanos se enumeran las dolencias por las que pueden obtenerse gratuitamente los medicamentos de

la lista de fármacos esenciales contenida en la disposición del Ministerio de Salud de la República de Belarús N° 65, de 16 de julio de 2007 por la que se aprueba la lista de fármacos esenciales según quedó enmendada por la resolución del Ministerio de Salud de la República de Belarús N° 96 de 22 de mayo de 2008.

403. Belarús tiene sus propias empresas productoras de medicamentos, lo que permite proporcionar medicinas de calidad y asequibles.

Formación del personal médico

404. En Belarús se ha establecido y funciona eficazmente un sistema de capacitación, formación continua y recualificación profesional de profesionales médicos y farmacéuticos con formación especializada media y superior en medicina (o farmacia).

405. La política del Gobierno en materia de salud ha sentado las condiciones fundamentales para una modernización del sector. En particular, se han reconstruido y reequipado los centros médicos especializados nacionales, los quirófanos y las unidades de cuidados intensivos, así como los centros perinatales. Se ha establecido la base técnica necesaria para la formación de especialistas altamente calificados y la introducción de tecnologías innovadoras.

406. El número de especialistas con formación médica superior por cada 10.000 habitantes es de 48,5, de los cuales 43,1 trabajan en el sistema del Ministerio de Salud. La correlación entre médicos y personal sanitario intermedio es de 1:2,5.

407. En Belarús existen cinco instituciones de capacitación, formación continua y recualificación profesional de médicos y farmacéuticos, en las cuales cursan estudios actualmente 2.000 ciudadanos extranjeros. Ello da muestra de la gran calidad de la enseñanza superior médica y farmacéutica impartida en Belarús.

408. Cuatro facultades de medicina (en Minsk, Vitebsk, Gomel y Grodno) imparten 7 especialidades médicas y 1 farmacéutica. La Academia de Medicina de Belarús de enseñanza de posgrado y la Universidad Médica Estatal de Vitebsk ofrecen recualificación profesional para todas las categorías de médicos y farmacéuticos, así como formación continua en más de 80 especialidades correspondientes al perfil de "salud".

409. La formación de médicos altamente especializados también se imparte en los centros de práctica clínica de las instituciones de enseñanza médica superior antes mencionadas, así como en 11 centros nacionales de investigación y práctica científica.

410. La capacitación, formación continua y de cualificación profesional de especialistas médicos a nivel secundario especializado se lleva a cabo en 17 escuelas superiores de medicina ubicadas en las distintas regiones de Belarús.

Mejora de la salud reproductiva

411. La información sobre las medidas adoptadas en Belarús en materia de protección de la maternidad y la infancia, planificación de la familia y prestación de servicios a las mujeres rurales y a las mujeres pertenecientes a sectores vulnerables de la población se proporciona en el séptimo informe periódico de la República de Belarús acerca de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (2009).

Prevención de enfermedades relacionadas con el agua

412. La información correspondiente se presenta en la sección relativa al artículo 11 "Derecho al agua".

Estrategia de lucha contra las enfermedades infecciosas

413. La inmunización se considera una de las principales tareas del Estado y constituye una de las prioridades para la prevención de enfermedades infecciosas.

414. La inmunización es accesible a todos los ciudadanos de Belarús. Las vacunas se administran gratuitamente en los centros del sistema de salud en el marco del Calendario nacional de vacunación preventiva y también cuando hay indicios de epidemia. La compra de vacunas en el marco del Calendario nacional se financia con cargo al presupuesto del Estado.

415. En la República de Belarús se inmuniza contra 9 enfermedades (difteria, tétanos, sarampión, paperas, rubéola, tos ferina, tuberculosis, hepatitis B y poliomielitis) y en el caso de indicios de epidemia, contra 19 enfermedades.

416. La amplia cobertura de vacunación en los últimos años (como mínimo un 95% de los adultos y un 97% de los niños) constituye una defensa colectiva contra las enfermedades infecciosas controlables por vacunación. En los últimos diez años (1999 a 2009) la incidencia de la difteria ha disminuido en 12,7 veces, la de la tos ferina en 2,8 veces, la de las paperas en 127,5 veces, la de la rubéola en 14.578 veces y la de la hepatitis B en 5,2 veces. En 2009 no se registraron casos de sarampión ni de poliomielitis.

417. Para la prevención de Hib, la hepatitis vírica A y la hepatitis vírica B en los grupos de riesgo, se inmuniza a la población en el marco del Programa estatal de bienestar sanitario y epidemiológico para 2007-2010 y el Programa nacional de seguridad demográfica para 2007-2010.

418. Belarús respalda la estrategia mundial de la OMS para la erradicación de diversas enfermedades. En 2009 Belarús quedó certificada como territorio libre de poliomielitis. En el período posterior a dicha certificación sigue activado un sistema de vigilancia epidemiológica de la parálisis flácida aguda.

419. Belarús se ha adherido a la iniciativa de la Oficina Regional de la OMS para la erradicación del sarampión y la rubéola para 2010.

420. La inmunización contra el sarampión, las paperas y la rubéola se lleva a cabo administrando una vacuna trivalente a las edades de 1 y 6 años. En los últimos años el porcentaje de población abarcado por la vacuna ha seguido siendo elevado, con más de un 98%.

421. En 2008 siguieron en la República de Belarús las actividades previstas en el Plan de Acción nacional 2006-2008 para mantener la condición de territorio libre de poliomielitis y prevenir la entrada y propagación de esta enfermedad. El control de la poliomielitis se basa en el diagnóstico y exploración clínica y virológica de los niños de hasta 15 años que sufren síndrome de parálisis flácida aguda.

422. Sigue disminuyendo en el país la incidencia de la difteria. En 2009 la enfermedad se mantuvo en el nivel de 2008 y se registraron tres casos, con un índice de incidencia de 0,03 por 100.000 habitantes. Los avances en la lucha contra la difteria se deben a haber mantenido una amplia cobertura de vacunación preventiva, especialmente de los niños, dentro de los plazos establecidos.

423. En 2009 mejoró la situación epidemiológica de la tos ferina. La tasa de incidencia disminuyó en 1,7 veces frente a 2007 y fue de 1,0 por cada 100.000 habitantes (98 casos). La tos ferina es más común en los niños de 0 a 2 años, que representan el 59,2% de los casos.

424. En 2009 la cobertura vacunal entre los niños menores de 1 año de la vacuna DTP (difteria, tétanos, tos ferina) era del 98% en la primera vacunación, del 96% en la segunda y

del 97% en la tercera. La revacunación DTP entre niños de 18 meses era del 98%, la de la vacuna antidiftérica-antitetánica (DT) a la edad de 6 años del 97%, la de la vacuna antidiftérica (atenuada) a los 11 años del 97% y la de la vacuna DT (atenuada) entre los adultos del 99%.

425. El Ministerio de Salud ha ampliado la lista de grupos de población sujetos a vacunación con cargo a los presupuestos nacionales y locales, a resultas de lo cual en 2009 se vacunó contra la gripe a 1.044.202 personas, o el equivalente al 10,8% de la población (un 7% en 2008). De ellos, el 36,2% (377.951 personas) eran niños y el 63,8% (666.251 personas) eran adultos. En comparación con 2008, se advierte un aumento del número de personas vacunadas con cargo a los presupuestos locales de 7,1 veces, con cargo a las empresas y sociedades de 2,2 veces y con pago por recursos propios de 1,8 veces.

426. La cobertura de vacunación preventiva contra la tuberculosis en el año 2009 seguía siendo bastante elevada y superaba la tasa recomendada por la OMS (97,8%).

427. En 2008, y con arreglo al Calendario de vacunación preventiva con cargo al presupuesto nacional y al Programa nacional de seguridad demográfica para 2006-2010 en función de los indicadores epidemiológicos, debía vacunarse contra la hepatitis vírica A a 97.388 niños de 6 años de edad, de los cuales se vacunó a 95.925 (98,5%). En los focos epidemiológicos se vacunó a 5.024 personas de las 5.057 que debían ser inmunizadas (99,3%).

428. La República de Belarús es uno de los países con una moderada prevalencia de la hepatitis viral parenteral. En los últimos diez años la vacunación contra la hepatitis vírica B ha permitido reducir la incidencia de la hepatitis B aguda en el país en 5,2 veces, pasando de 9,4 por cada 100.000 habitantes en 2000 a 1,8 en 2009, así como considerar actualmente a Belarús como un país con una prevalencia, no ya moderada, sino baja de la hepatitis vírica B aguda (menos del 2% de la población).

429. En 2009 se vacunó contra el virus de la hepatitis B a 103.006 recién nacidos (97,7% del grupo destinatario), 83.822 niños de 13 años (89%), mientras que atendiendo a indicadores epidemiológicos se vacunó a 5.117 profesionales de la medicina (85,5%) y a 4.226 personas en contacto con focos epidémicos (92,9%).

430. En 2009 no se produjo ningún caso de importación de enfermedades infecciosas que son objeto de medidas de protección sanitaria en territorio de la República de Belarús.

Prevención del alcoholismo y el tabaquismo

431. En Belarús se aplica un Programa estatal de prevención y lucha contra la embriaguez y el alcoholismo para 2006-2010, un Programa integral de lucha contra el tabaco 2008-2010 y un Programa estatal de medidas integrales contra la toxicomanía, el tráfico ilícito de estupefacientes y otros delitos conexos para 2009-2013.

432. Los índices de actividad de las organizaciones de atención de la salud indican cambios positivos en la prestación de asistencia médica a personas alcohólicas o que abusan del alcohol. En comparación con 2007, en 2008 se redujo en un 2% el número total de menores bajo observación del servicio de estupefacientes; se redujo en un 30% el número de menores con problemas de adicción; se redujo en un 11,8% el número de menores observados por el servicio de estupefacientes por problemas de alcoholismo o toxicomanía; se redujo en un 3,5% el número de menores inscritos por primera vez ese año por consumo de alcohol, estupefacientes y sustancias tóxicas con efectos nocivos; y se redujo en un 3,4% el número de menores que consumen alcohol, estupefacientes y sustancias tóxicas con efectos nocivos.

433. En Belarús se han asignado 78,75 puestos de toxicólogos para atender a la población infantil. El país cuenta con una unidad de hospitalización en Vitebsk, una unidad

ambulatoria en Minsk, unidades hospitalarias para adolescentes en Grotno, Gomel y Brest y consultas de asesoramiento en condiciones de anonimato.

434. Cada año se celebra del 15 al 31 de mayo la campaña "Belarús contra el tabaco" durante la cual se organizan actos para promover un modo de vida saludable y prevenir el tabaquismo y las enfermedades con él relacionadas. Se ha organizado por primera vez una campaña preventiva bajo el lema "Belarús contra el alcohol y las drogas" para intensificar la prevención del tabaquismo, la embriaguez y el alcoholismo, el consumo de estupefacientes y la toxicomanía y las enfermedades a ellos asociadas así como promover aún más un estilo de vida saludable.

435. Cada año se celebran las siguientes jornadas nacionales de la salud: "Día Internacional de lucha contra las drogas" (1 de marzo), "Día Mundial sin tabaco" (31 de marzo); "Día de prevención del alcoholismo" (7 de julio) y "Día Mundial sin tabaco y de prevención del cáncer" (noviembre).

436. Los especialistas de los centros de atención de la salud llevan a cabo una labor de asesoramiento y divulgación sobre las formas de vida saludables, la prevención de las adicciones y las enfermedades con ellas relacionadas, así como consultas de grupo e individuales y remisión a líneas telefónicas especiales de consulta directa.

Prevención del VIH/SIDA y apoyo a las personas que viven con el VIH/SIDA

437. Al 1 de enero de 2010 el total de personas seropositivas registradas era de 10.690 (112,8 por cada 100.000 habitantes). En comparación con 2007 el número de nuevas infecciones había aumentado en un 8,3%.

438. Según los datos acumulados, el proceso epidémico implica a la población de entre 15 y 39 años de edad, lo que representa el 91,2% de casos registrados. En el 52,7% de los casos la infección por el VIH se ha producido a resultas del consumo de drogas intravenosas. En 2009, la proporción de personas infectadas por esta vía era del 19,8% (y del 30,1% en 2007). En los últimos cinco años ha seguido aumentando la proporción de personas infectadas con el VIH por vía sexual (un 66,8% en 2007, un 75% en 2008 y un 77,6% en 2009).

439. La proporción de mujeres seropositivas es del 37,4% (3.994) y la de hombres, del 62,6% (6.696).

440. El aumento del número de mujeres seropositivas en edad reproductiva ha hecho que se incremente a su vez el número de niños nacidos de madres seropositivas. Este es uno de los factores negativos que puede repercutir en la situación demográfica en el país. Al 1 de enero de 2009 habían nacido 1.279 hijos de madres seropositivas, de los cuales 171 nacieron en 2008 y 145 en 2007. Se ha diagnosticado el VIH en 138 niños.

441. En la República de Belarús se reconoce el VIH/SIDA como un problema prioritario. En el año 2006 se adoptó el objetivo nacional de acceso universal a la prevención, el tratamiento y la atención del VIH. Contribuye al logro del acceso universal la observación de un triple principio de coordinación de actividades en materia de prevención y tratamiento del VIH: el Marco estratégico nacional – Programa estatal de prevención del VIH para el período 2006-2010 (se ha formulado un nuevo Programa estatal de prevención del VIH para 2011-2015), el Plan para la superación de los obstáculos que impiden el acceso universal a la prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH en 2007-2010, el órgano coordinador intersectorial unificado (el Consejo Nacional interinstitucional para la prevención del VIH y las enfermedades de transmisión sexual) y el sistema nacional unificado de vigilancia y evaluación.

442. La prevención sigue siendo una de las prioridades de la política estatal en materia de VIH/SIDA. En 2009 se destinó a medidas preventivas un 83% de la financiación total

asignada a la lucha contra el VIH. Los programas de prevención prestaron especial atención a los jóvenes y grupos con alto riesgo de contraer el VIH.

443. En 14 ciudades con una alta prevalencia del VIH han entrado en funcionamiento consultorios de asesoramiento e información. Se ha hecho posible la entrada en funcionamiento de un portal interactivo nacional en la dirección www.aids.by.

444. Se respalda la labor de 41 centros de asesoramiento anónimo, cuya actividad permite reducir la prevalencia del VIH entre los consumidores de drogas por vía intravenosa (reducción de un 16,7% en 2006 hasta un 10,7% en 2009).

445. A fin de reducir el riesgo de transmisión del VIH en las poblaciones de riesgo (consumidores de drogas por vía intravenosa, varones homosexuales, trabajadoras sexuales y población reclusa), en 2009 los programas de prevención abarcaron al 58,7% del número estimado de consumidores de drogas por vía intravenosa, el 24,1% de los homosexuales y el 44,7% de las trabajadoras sexuales.

446. Además de la entrega de jeringuillas y de otros medios de protección contra la infección y materiales informativos, los toxicómanos se benefician de una serie de servicios médicos (prueba gratuita del VIH y la hepatitis, asesoramiento médico y asistencia psicológica y narcológica).

447. Continúan las iniciativas de prevención entre los jóvenes. Se ha ampliado el número de jóvenes incluidos en los programas de prevención en las escuelas, escuelas superiores y universidades hasta llegar a un 80%-90%.

448. Existen diez puntos de ayuda recíproca para ayudar a las personas que viven con el VIH en los que se les presta asistencia psicológica, cuidados paliativos y tratamiento domiciliario de pacientes con VIH y sida (161 pacientes atendidos en 6 ciudades de Belarús). Con el fin de fomentar la tolerancia hacia las personas viviendo con VIH, aumentar su calidad de vida y recavar su participación, los programas de prevención y programas de fomento de la adherencia al tratamiento antirretroviral organizan mesas redondas, talleres, seminarios y conferencias en los que se tratan cuestiones médicas, sociopsicológicas, jurídicas y otras cuestiones.

Acceso al tratamiento antirretroviral

449. En la República de Belarús se asegura el acceso al tratamiento antirretroviral a todas las personas seropositivas que lo precisen (a quienes se les haya recetado y estén dispuestas a ser tratadas). La cobertura del tratamiento antirretroviral en Belarús en 2008 fue del 75,7% de las personas que lo necesitaban, mientras que en 2009 fue del 83,1% y del 70,9% en 2007.

450. El incremento de la cobertura del tratamiento antirretroviral, que ha pasado de un 6% en 2002 al 83,1% en 2009, fue posible gracias a la financiación sostenible de la adquisición de medicamentos antirretrovirales y equipos médicos de alta tecnología (laboratorios y sistemas de pruebas) en forma de una donación del Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria.

451. Con miras a garantizar una financiación sostenible de la compra de medicamentos antirretrovirales, desde 2010 estos fondos se complementan parcialmente con recursos del presupuesto estatal.

452. Para reducir el riesgo de transmisión vertical del VIH se está aplicando la quimioprofilaxis antirretroviral recomendada por la OMS para las mujeres encintas y los recién nacidos, y se administran los partos en las máximas condiciones de seguridad.

453. En la actualidad la probabilidad de transmisión del VIH de la madre al niño sin que intervengan medidas de prevención es del 20%-40%. Las medidas de prevención reducen el

riesgo de infección a un 1%-2%. Esta reducción puede lograrse combinando la administración de medicamentos antirretrovirales durante el embarazo y el parto, así como al niño en el período neonatal, la sustitución de la lactancia materna por la lactancia artificial y la práctica del parto por cesárea.

454. El ciclo completo de medidas preventivas abarcó en 2009 a 194 mujeres encintas (89,8%) y 195 recién nacidos (89,9%), mientras que en 2008 abarcó a 161 mujeres encintas y recién nacidos (87,1%).

455. Un análisis de los embarazos de mujeres seropositivas indica que un número cada vez mayor de mujeres desea continuar su embarazo. La prevención de la transmisión maternoinfantil ha permitido reducir la transmisión vertical del VIH de un 20% en 1996 a un 3% en 2009.

Tratamiento y atención adecuados de los enfermos mentales

456. En Belarús la legislación reglamenta el procedimiento de prestación de asistencia psiquiátrica, psicoterapéutica y narcológica. Ello garantiza una labor estable y sostenible en las instituciones médicas que forman parte del servicio de salud mental en todos los niveles territoriales del sistema de salud (distrital, municipal, provincial y nacional).

457. La atención a pacientes con trastornos mentales y de comportamiento viene reglamentada por las leyes e instrumentos normativos de la República de Belarús. Belarús es uno de los primeros países de la CEI que elaboró y promulgó, en 1999, una Ley de asistencia psiquiátrica y garantía de los derechos de los ciudadanos durante su prestación. El principio más importante del desarrollo de los servicios psiquiátricos en el marco de dicha Ley es garantizar a todos los ciudadanos asistencia psiquiátrica accesible y gratuita independientemente de su condición social, nivel de ingresos y domicilio en un entorno lo menos restrictivo posible, así como la inadmisibilidad de toda discriminación o violación de los derechos de personas con trastornos mentales y de la conducta.

458. En 2006 se aprobó el Marco de desarrollo de la asistencia psiquiátrica en la República de Belarús para 2007-2010, por el que se introduce un nuevo modelo, estable, equilibrado y eficaz, de prestación de asistencia psiquiátrica sin gravar significativamente el presupuesto de salud. El Marco prevé abandonar las técnicas de hospitalización aislada y a largo plazo en favor de una asistencia psiquiátrica abierta e integrada en la red general del sistema de salud con un aislamiento mínimo del paciente.

459. En la actualidad el país cuenta con 6.665 plazas psiquiátricas y neuropsiquiátricas con una cobertura de 6,9 camas por cada 10.000 habitantes. En comparación con 1996, el número total de camas en los hospitales psiquiátricos se ha reducido en un 34,4%, debido al desarrollo de la red de asistencia psiquiátrica ambulatoria en policlínicas.

460. La disponibilidad de plazas en hospitales diurnos para pacientes con trastornos mentales y del comportamiento es de 1,23 plazas por cada 10.000 habitantes (1.192 plazas en total). En comparación con 2000 la cifra ha aumentado en un 47,5%.

461. La disponibilidad de psiquiatras se ha reducido ligeramente en comparación con 1996 y en la actualidad se sitúa en 0,75 doctores por cada 10.000 habitantes (0,88 en 1996).

462. En el período comprendido entre 1996 y 2008 la incidencia primaria de los trastornos mentales aumentó en un 62,2% y llegó en 2008 a 689,6 pacientes por cada 100.000 habitantes (con un total de 66.432 primeros diagnósticos). Entre 1999 y 2000 pudo observarse una ligera disminución de la incidencia primaria. En los últimos seis años la incidencia primaria de las enfermedades mentales se incrementó en un 32,9%. La tasa media de crecimiento anual ha sido del 6,6%.

463. En la República de Belarús la hospitalización psiquiátrica con fines de evaluación y tratamiento es de carácter voluntario, con el consentimiento del paciente o de su representante legal. La asistencia psiquiátrica en condiciones hospitalarias se administra de la manera que resulte menos restrictiva para el paciente, garantizando su seguridad y el respeto por los profesionales médicos de sus derechos e intereses legítimos.

464. Existe un sistema de control judicial permanente del ingreso forzoso de ciudadanos en hospitales psiquiátricos. La hospitalización y el tratamiento de personas con trastornos mentales sin su consentimiento (con carácter obligatorio) solo puede tener lugar según el procedimiento establecido por la legislación, lo que permite proteger los derechos y libertades legítimos del ciudadano. La hospitalización y tratamiento forzoso en un centro psiquiátrico solo pueden producirse por resolución judicial.

465. La hospitalización con medidas coercitivas de seguridad y tratamiento solo puede imponerse por orden judicial de tratamiento forzoso en un hospital psiquiátrico y previo peritaje psiquiatricoforense.

Artículo 13

Derecho a la educación

466. La República de Belarús ha alcanzado el Objetivo de Desarrollo del Milenio en materia de educación primaria.

467. En el período objeto de examen se han dado pasos importantes en el desarrollo del sistema nacional de educación.

468. Según el *Informe sobre desarrollo humano de 2007* Belarús se sitúa por delante de todos los países de la CEI por su tasa de alfabetización de adultos (99,6%) y tiene una de las tasas de alfabetización de jóvenes más altas del mundo (99,8%).

469. Belarús ha mantenido un alto nivel de calidad de la enseñanza, como es tradición en la escuela bielorrusa, en la transición a la enseñanza superior de masas (el número de alumnos en centros de enseñanza superior es de 445 por cada 10.000 habitantes).

470. Se ha mejorado el marco jurídico que reglamenta la esfera de la educación. Han sido promulgadas la Ley de educación, la Ley de enseñanza superior, la Ley de formación profesional y la Ley de educación de las personas con necesidades especiales (educación especial). La Ley de 5 de julio de 2006 N° 141-Z de enseñanza secundaria tiene por objetivo seguir desarrollando los fundamentos jurídicos, institucionales, económicos y sociales para el funcionamiento y ampliación del sistema de enseñanza secundaria general.

471. La Cámara de Representantes de la Asamblea Nacional de la República de Belarús ha elaborado y adoptado en primera lectura un proyecto de Código de Educación.

472. Con arreglo a la disposición del Ministerio de Educación de la República de Belarús de 25 de mayo de 2006 N° 53 quedó aprobado el Programa de desarrollo del Sistema Nacional de Educación para 2006-2010.

473. En la República de Belarús se ha establecido un sistema de niveles educativos con requisitos generales sobre los niveles de educación y su duración, las clases de instituciones educativas, la clasificación de las especialidades, las calificaciones y las profesiones, los documentos educativos, el programa de estudios mínimo obligatorio, la carga lectiva máxima de los alumnos, el nivel de formación de los egresados y los criterios de evaluación de la calidad de la enseñanza. La elaboración, aprobación, modificación y supresión de los niveles educativos se lleva a cabo con arreglo a la legislación de la República de Belarús.

474. La enseñanza básica, secundaria general y profesional de la población entre los 6 y los 21 años es superior al 95%.

475. El sistema de educación preescolar en la República de Belarús se está desarrollando de forma dinámica. En la actualidad el país cuenta con 4.097 centros de educación preescolar, con 372.768 alumnos. Se mantiene estable el alto índice de alumnos en centros preescolares, que es de 71,4% y el índice de niños en centros preescolares de edades comprendidas entre los 3 y los 6 años, que es del 93,3%.

476. La estructura de la enseñanza secundaria general en la República de Belarús comprende dos niveles: la enseñanza general básica y la enseñanza general secundaria, con tres niveles: un primer nivel que dura cuatro años (o 4-5 años en el caso de personas con necesidades especiales), un segundo nivel de 5 años y un tercer nivel de 2 años (de 3 años en las escuelas nocturnas). Se garantiza la continuidad ininterrumpida entre todos los niveles de la enseñanza secundaria general.

477. La enseñanza general básica es obligatoria y accesible a todos.

478. Se han creado las condiciones necesarias para que los niños inicien su formación en las escuelas de enseñanza general a partir de los 6 años. Al comienzo del curso escolar 2009/10 había matriculados en el primer grado de los centros de enseñanza general 86.302 alumnos, de los cuales el 82,6% eran niños de 6 años (en las zonas urbanas, la cifra era de 67.680, o un 78,4%, y en las zonas rurales, de 18.622, o el 21,6%).

479. En el curso académico 2009/10 había 3.664 escuelas diurnas de enseñanza general (3.759 en el curso 2008/09). De ellas, 2.354 estaban en municipios rurales y 1.310 en ciudades. Había en ellas 996.487 alumnos, de los cuales 238.765 se encontraban en municipios rurales y 757.722 en ciudades (1.072.198 durante el curso 2008/09).

480. Ha aumentado significativamente la red de una nueva clase de instituciones docentes. Al principio del curso 2009/10 había en Belarús 213 gimnasios (frente a 12 gimnasios en 1990/91), 31 liceos (5 liceos en 1990/91) y 7 complejos pedagógicos.

481. Se está ampliando la red de complejos pedagógicos denominados "guarderías-escuelas". De los 973 centros de enseñanza general de esta clase, 945 (97,1%) se encuentran en zonas rurales.

482. Se han creado las condiciones necesarias para que los niños inicien su formación en las escuelas de enseñanza general a partir de los 6 años. Al comienzo del curso escolar 2009/10 había matriculados en el primer grado de los centros de enseñanza general 86.237 alumnos, de los cuales el 82,6% eran niños de 6 años.

483. La política de educación toma en consideración la particular composición étnica de la población de Belarús. En el curso 2009/10 había 1.897 centros que impartían la enseñanza en bielorruso (52,9%), 1.565 (43,7%) que impartían enseñanza en ruso, y 118 (3,3%) en que se empleaban dos o más idiomas.

484. Los niños procedentes de familias de bajos ingresos o familias con tres hijos o más cuentan con ventajas para pagar los libros de texto y/o manuales a un 50%. También tienen la posibilidad de comer con descuentos.

485. Desde 2003, se supervisa la calidad de la enseñanza secundaria en todas las asignaturas impartidas. La supervisión incluye una evaluación exhaustiva de la calidad de los estudios, la formación y la administración, así como del apoyo psicopedagógico y médico de los alumnos. En 2009 participaron en esta supervisión 5.294 participantes en el proceso educativo (profesores, alumnos y padres).

486. Se han creado condiciones para el desarrollo de las capacidades creativas de los niños y jóvenes, así como para el descubrimiento de talentos. Existen 389 instituciones que

imparten enseñanza extraescolar en las que estudian más de 416.000 alumnos en distintos ámbitos (técnico, musical, teatral y artes decorativas).

487. El Estado se preocupa constantemente de dotar a los centros de enseñanza de personal docente calificado, dado que los maestros desempeñan un papel fundamental en el desarrollo de la educación.

488. El nivel profesional de los maestros se incrementa constantemente. Del total de maestros que trabajan en escuelas secundarias, el 90,8% tiene enseñanza superior y el 9% enseñanza superior especializada. Tiene enseñanza superior el 31,8% de los maestros, con un 42% de primera categoría, un 14,4% de segunda categoría y un 11,8% sin categoría específica.

489. La legislación de la República de Belarús establece una licencia anual de los maestros de 56 días naturales, así como el derecho a una pensión preferencial por años de servicio (30 años para los hombres, 25 para las mujeres).

490. El sistema de enseñanza secundaria especializada comprende distintas clases de instituciones educativas: escuelas técnicas, academias, escuelas superiores y escuelas superiores de formación profesional y técnica que integran los programas educativos de enseñanza secundaria especializada y de enseñanza profesional y técnica, así como escuelas superiores avanzadas que integran la enseñanza secundaria especializada y superior, y centros pedagógicos que integran los programas de enseñanza de las escuelas de enseñanza general básica con la enseñanza secundaria con especialidades en arte, diseño y la educación física.

491. El sistema de enseñanza secundaria especializada comprende más de 200 instituciones educativas. Se ha establecido una red de instituciones educativas uniformemente distribuida por todas las regiones, lo que hace que la enseñanza secundaria especializada sea accesible a una población diversa, acerca los servicios educativos a sus usuarios y permite impartir formación profesional a un número significativo de jóvenes (incluidos los graduados de las escuelas de enseñanza general básica) en el lugar de residencia de sus padres.

492. Tienen derecho a optar por concurso a la enseñanza secundaria especializada todas aquellas personas que hayan terminado la enseñanza general básica o la enseñanza secundaria general. Las personas con formación profesional y técnica y enseñanza secundaria general pueden recibir enseñanza secundaria especializada en forma acelerada en su misma especialidad u otra relevante.

493. Anualmente ingresan en los centros de educación secundaria especial el 14% a 16% de los egresados de la enseñanza general básica y el mismo porcentaje de graduados de la escuela secundaria.

494. La enseñanza en los centros de enseñanza secundaria especializada se imparte en las modalidades diurna, a distancia y vespertina y dura entre dos y cuatro años. El 70% de los alumnos en régimen diurno y el 50% de los alumnos a distancia cursan sus estudios en centros públicos financiados por el Estado.

495. Con el fin de asegurar la protección social de los jóvenes egresados de centros de enseñanza secundaria especializada financiados por el Estado se les garantiza un primer empleo.

496. El desarrollo progresivo del sistema de educación secundaria especializada queda definido en el programa estatal correspondiente adoptado por el Gobierno de la República de Belarús en 2006.

497. Hay más de 700.000 alumnos matriculados en el sistema de formación profesional. Los contenidos educativos se actualizan teniendo en cuenta los requisitos actuales. Cada

año se incorporan al mercado nacional más de 160.000 trabajadores (o funcionarios) y especialistas altamente calificados.

498. La Ley de la República de Belarús sobre la formación profesional y técnica establece normas por las que se garantiza el acceso gratuito y universal a la formación profesional y técnica en los centros correspondientes. La admisión de ciudadanos para cursar estudios con cargo a los presupuestos nacional o locales en centros docentes públicos que imparten formación profesional y técnica está sometida a cuotas establecidas en función de las necesidades del mercado laboral, en particular, los contratos de formación de trabajadores (o funcionarios) que se hayan concertado, y la distribución equitativa de los escolares. En 2009 el 94,1% del total de alumnos matriculados en centros de formación técnica y profesional habían sido admitidos en el marco de contratos y solicitudes de formación.

499. Al completar sus estudios, más del 70% de egresados obtienen dos o más títulos.

500. El Estado garantiza un primer empleo a los egresados de los centros públicos de formación profesional y técnica.

501. Está teniendo lugar un proceso de transformación de las instituciones de formación profesional y técnica para convertirlos en liceos profesionales y escuelas superiores profesionales y técnicas. Actualmente existen 63 escuelas superiores profesionales y técnicas, 105 liceos profesionales y 54 academias profesionales y técnicas. Cerca de 10.000 estudiantes reciben educación secundaria especial integrada con formación profesional y técnica en régimen acelerado en escuelas superiores profesionales y técnicas.

502. Durante el curso 2009/10 estudiaban en centros de formación profesional y técnica más de 2.000 alumnos con necesidades especiales, de los cuales 554 eran discapacitados y cerca de 5.500 huérfanos o niños desamparados.

503. En la República de Belarús existe un sistema de enseñanza superior a dos niveles: el primer nivel (4 a 5 años) consiste en una diplomatura y el segundo (1 a 2 años), en una magistratura en la que se adquieren las aptitudes de investigación y trabajo científico y pedagógico a fin de preparar a los jóvenes especialistas para la actividad científica.

504. Los centros de enseñanza superior forman en 356 profesiones y más de 1.000 especialidades.

505. Contribuye al mantenimiento del alto nivel de formación de especialistas en los centros de enseñanza superior la participación de dichos centros en proyectos innovadores y el trabajo en los proyectos del joven alumnado. En el terreno científico se aplica un método programático de planificación de la investigación científica orientado a los resultados.

506. El Ministerio de Educación de la República de Belarús y la dirección de los centros de enseñanza superior llevan a cabo una ingente labor de protección social de los alumnos de dichos centros en formas de becas, subvención de gastos de transporte, plazas en residencias y préstamos en condiciones favorables para costear el primer ciclo de educación superior.

507. En virtud del Decreto presidencial N° 310 de 10 de mayo de 2006 se adoptó un programa estatal denominado Jóvenes talentos de Belarús para 2006-2010 cuyo objetivo es mantener y acrecentar el potencial intelectual y creativo del país, así como sentar condiciones para el descubrimiento, el desarrollo, el apoyo y la protección social de los jóvenes con talento.

508. Tras aplicarse varios años, el Programa ha creado más condiciones para el desarrollo del potencial intelectual y creativo de los niños y jóvenes de talento.

509. En virtud de varios decretos presidenciales se han instituido 100 becas doctorales del Presidente de la República de Belarús y se ha ampliado a 200 el número de becas del Presidente de la República de Belarús para los alumnos de centros públicos de enseñanza superior y centros de enseñanza superior en régimen cooperativo.

510. Con el fin de estimular la actividad intelectual y creativa en 1996 se estableció en virtud de un decreto presidencial el Fondo Especial del Presidente de la República de Belarús de Apoyo Social a Alumnos Sobresalientes. Durante todo el tiempo de existencia del Fondo se ha premiado a más de 18.000 estudiantes y maestros.

511. Para dar más competitividad internacional a la enseñanza superior y promover la cooperación internacional en la esfera educativa, Belarús está preparando actualmente su adhesión al proceso de Bolonia. En 2002 Belarús firmó el Convenio sobre reconocimiento de cualificaciones relativas a la educación superior en la región europea (Convenio de Lisboa).

512. La adhesión de Belarús al proceso de Bolonia fomentará la convergencia de las normas nacionales y europeas en materia de educación superior, desarrollará la integración de la ciencia, la educación y las industrias de alta tecnología y permitirá acreditar internacionalmente a las universidades de Belarús y la participación de las escuelas superiores nacionales en el sistema de acreditación de los sistemas educativos de otros países. Por otra parte, la participación en el proceso de Bolonia permitirá que entren en funcionamiento mecanismos nacionales de evaluación, garantía y control de calidad de la educación compatibles con los europeos, asegurar la compatibilidad a nivel europeo de las diversas instituciones y programas educativos, mejorar el acceso a los programas europeos de cooperación académica y científica, y hacer más atractivo el sistema nacional de educación superior para los estudiantes extranjeros.

513. La decisión de adherirse al proceso de Bolonia tiene como principal objetivo hacer más efectivo el derecho del ciudadano a la educación y a un nivel de vida digno.

514. Con arreglo a la legislación de la República de Belarús en materia de minorías étnicas, estas gozan de todos los derechos y libertades garantizados por la Constitución, y tienen derecho a elegir la lengua de enseñanza y formación independientemente de su origen étnico. Partiendo de cuanto manifiesten los representantes legítimos de los niños y previa decisión de los órganos ejecutivos y administrativos locales, los centros de enseñanza general organizan clases con enseñanza total o parcial en las lenguas de las minorías étnicas o en las que se estudian dichas lenguas. En Belarús existen dos escuelas en que la enseñanza se imparte en polaco y una escuela en que la enseñanza se imparte en lituano. En el curso 2009/10 estudiaron en lenguas de las minorías étnicas 564 alumnos (499 en polaco y 65 en lituano). En el curso 2009/10 había 120 instituciones de enseñanza general en que estudiaban en las lenguas de las minorías bajo diferentes modalidades (como asignatura, como actividad optativa o como trabajo en grupo) 4.948 alumnos, de los cuales 4.634 estudiaban el polaco, 262 el hebreo y 52 el ucranio.

515. Se ha establecido un comité asesor conjunto encargado de las escuelas de la minoría bielorrusa en la República de Polonia y en la República de Lituania, así como de las minorías polaca y lituana en la República de Belarús.

516. Con arreglo a la Ley de concesión a los extranjeros y apátridas de la condición de refugiado así como de protección adicional provisional en la República de Belarús, los extranjeros a quienes se conceda el estatuto de refugiado tienen derecho a estudiar en los centros de enseñanza general en las mismas condiciones que los ciudadanos de la República de Belarús. Con el fin de integrar a esta categoría de personas, la administración de los centros educativos puede asignar horas para impartirles clases de apoyo para que aprendan el ruso o el bielorruso.

Artículo 15

Acceso a la vida cultural de toda la población

517. Garantizar los derechos culturales del individuo en pie de igualdad con los derechos económicos y sociales constituye parte importante de su armónico desarrollo.

518. En Belarús se aplica una política cultural sistemática y dinámica. El derecho a participar en la vida cultural está garantizado por la Constitución. Todo ciudadano tiene derecho a ejercer sus actividades y desarrollar su potencial en el sector cultural, así como a disfrutar de las artes. La cultura nacional es uno de los recursos estratégicos de los que depende considerablemente el desarrollo de la sociedad en todos sus aspectos.

519. Los principios fundamentales del ejercicio y la garantía de la actividad cultural se consagran en la Ley de 4 de junio de 1991 sobre la cultura en la República de Belarús enmendada en la Ley de 18 de mayo de 2004.

520. Varias categorías de ciudadanos gozan de privilegios para el acceso a los bienes culturales.

521. Por ejemplo, la Ley de 12 de diciembre de 2005 relativa a los museos y al fondo museístico de la República de Belarús reconoce el derecho de todos a visitar como mínimo una vez al mes, o de manera permanente en el caso de los discapacitados, veteranos de la Gran Guerra Patria, militares de reemplazo, niños menores de 7 años, huérfanos, niños desamparados, alumnos con necesidades especiales y trabajadores de museos, las exposiciones y las colecciones de los museos financiadas total o parcialmente con cargo al presupuesto nacional y/o los presupuestos locales y reunidas a partir de los fondos museísticos correspondientes.

522. Los alumnos de escuelas, y centros de enseñanza profesional y técnica, enseñanza media especializada y enseñanza superior tienen derecho a descuentos del 50% para visitar estas exposiciones.

523. En virtud de la Disposición del Consejo de Ministros N° 720 de 30 de noviembre de 1992 relativa a las medidas conmemorativas del Día Internacional de las Personas con Discapacidad se reservan en la sala de butacas de teatros, cines y salas de conciertos cinco localidades gratuitas para personas discapacitadas de la categoría I; se reconoce el derecho a adquirir entradas para espectáculos sin guardar cola; también el derecho de los discapacitados de todas las categorías a utilizar con un descuento del 50% los servicios de clubes de aficionados (con excepción de conciertos, espectáculos de profesionales y sesiones cinematográficas); y se establece la obligación de los cines (o salas de proyección) de organizar sesiones especiales para discapacitados y veteranos de guerra.

524. La legislación prevé la posibilidad de devolver las entradas para películas en salas de cine y representaciones teatrales.

525. En Belarús hay 2.000 museos, de los cuales 147 pertenecen al Ministerio de Cultura, además de 137 cines y 27 teatros que organizan actividades culturales accesibles a todos los segmentos de la población.

526. El Estado mantiene su postura de garantizar el acceso de todos a conciertos y espectáculos teatrales a bajo precio.

527. Se encargan del ejercicio de los derechos humanos en las esferas de la educación, la libre obtención de información y el desarrollo personal 3.865 bibliotecas públicas (de las cuales 3.848 pertenecen al Ministerio de Cultura, 3.918 están adscritas a 132 redes de bibliotecas públicas de los órganos de poder local y 17 pertenecen a otras organizaciones). El volumen total de existencias de las bibliotecas públicas es de unos 67,7 millones de

ejemplares (el fondo de las bibliotecas públicas del Ministerio de Cultura es de unos 67 millones de ejemplares). El número de lectores alcanza a aproximadamente los 3,8 millones (de los cuales 1,2 millones son niños y adolescentes de hasta 15 años de edad y 7.200 personas con discapacidad visual). El sistema de bibliotecas públicas estatales atiende al 39% de la población (el 51% en las zonas rurales). Hay una biblioteca pública por cada 2.500 habitantes, lo que corresponde con las normas de la UNESCO. Casi el 40% de los belarusos utilizan las bibliotecas públicas.

528. La informatización de la sociedad ha hecho que las bibliotecas se estén digitalizando a buen ritmo y se conviertan en modernos centros de datos. Hoy en día el 98% de las bibliotecas públicas funcionan en régimen automatizado, lo que permite desarrollar clases de fácil acceso por Internet y centros multimedia. Se han informatizado todas las bibliotecas provinciales y centrales de municipios y distritos. Hay 915 bibliotecas (23,4%) conectadas a Internet.

529. Hay conectadas a Internet 634 bibliotecas rurales, lo que representa un 19,4% del total.

530. En 2009, uno de cada cuatro hogares tenía acceso a Internet desde un ordenador personal. La proporción de estos hogares en todo el país aumentó en un 25,5% respecto a 2008, y en las zonas rurales aumentó en 1,5 veces en 2009.

531. Se aplica en el país una política estatal de recuperación, protección y desarrollo de las asociaciones culturales nacionales de la República de Belarús. Con este propósito, se promueve la armonización de las relaciones interétnicas e interconfesionales y se crean condiciones para el ejercicio efectivo por los ciudadanos de Belarús de distintas etnias a satisfacer sus intereses culturales y espirituales.

532. En la actualidad viven en la República de Belarús cerca de 140 etnias y pueblos y existen 125 asociaciones correspondientes a 26 etnias que cuentan con todas las facilidades para la actividad creadora y el ulterior desarrollo de su cultura nacional.

533. En el Consejo del Centro Republicano de Culturas Nacionales hay representantes de más de 20 asociaciones nacionales.

534. El principal resultado de la labor de las asociaciones culturales y educativas son los festivales de las culturas nacionales. Al participar en ellas cada etnia tienen la oportunidad de descubrir la cultura de su pueblo y dar a conocer sus tradiciones, costumbres y artesanías.

535. El Estado presta a las asociaciones culturales nacionales una gran ayuda para la confección del vestuario escénico de los colectivos artísticos de las asociaciones nacionales y culturales, la adquisición de materiales didácticos, instrumentos musicales y la organización de festivales y otros actos culturales.

536. Se ha establecido en la Oficina del Comisionado de Asuntos Religiosos y Étnicos un consejo consultivo interétnico encargado de formular recomendaciones sobre política estatal de apoyo a las minorías étnicas. Dicho consejo incluye representantes de más de 20 etnias presentes en Belarús.

Enseñanza escolar y formación profesional en la esfera de la cultura y las artes

537. En Belarús se lleva a cabo una labor sistemática de desarrollo y educación artística y estética de los niños y los jóvenes y existen escuelas musicales, escuelas artísticas, coreográficas y teatrales, y escuelas de artesanías populares. Además de ocuparse del proceso educativo, dichas instituciones llevan a cabo una activa labor cultural y divulgativa a gran escala y sus alumnos participan en conciertos, festivales nacionales e internacionales, concursos y muestras.

538. Para organizar el ocio de los jóvenes se cuenta con la labor eficaz de clubes como colectivos artísticos de aficionados, estudios teatrales y cursos culturales.

539. Uno de los más importantes logros de la política cultural de la última década es el de haber mantenido y desarrollado aún más el sistema multinivel de educación artística en Belarús.

540. Componen el sistema de educación estética del país 523 escuelas infantiles de arte de distintos perfiles (musicales, coreográficas, teatrales, de artesanías), 21 instituciones de enseñanza secundaria especializada y enseñanza superior con 6 filiales en distintas regiones del país. Cada año, las instituciones de enseñanza de este sector forman a unos 3.000 alumnos con enseñanza superior y secundaria en una amplia gama de profesiones y especialidades que en general satisfacen las necesidades de recursos humanos del país.

541. Los gimnasios-escuelas superiores nacionales, dependientes de la Academia Estatal Bielorrusa de Música y de la Escuela Superior Estatal de Coreografía de Bielorrusia, constituyen instituciones singulares para la enseñanza de las artes.

542. En las instituciones de enseñanza de la cultura también estudian alumnos con necesidades especiales.

Medidas de protección de los intereses morales y materiales de los autores

543. La legislación sobre derechos de autor y derechos conexos de la República de Belarús se ha elaborado teniendo en cuenta que nuestro país es parte en el Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas, el Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre los derechos de autor, el Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales y otros instrumentos internacionales en esta esfera.

544. La Ley de 16 de marzo sobre los derechos de autor y derechos conexos, refundida en la Ley de 11 de agosto de 1998, contiene el marco jurídico necesario para el ejercicio y la protección de los intereses de los autores y artistas. El Código Civil, el Código de Delitos Administrativos y el Código Penal de la República de Belarús contemplan sanciones administrativas y penales por la violación de los derechos de autores y artistas. Con arreglo a la Ley de 5 de agosto de 2005 N° 871, por la que se aprueba el reglamento para la colaboración entre las autoridades estatales y los órganos de orden público y judiciales en la protección de la propiedad intelectual, cuando se encargan servicios en la esfera cultural el Ministerio de Cultura vigila el cumplimiento de la legislación en materia de derechos de autor y derechos conexos.

Disposiciones jurídicas que garantizan la libertad para la investigación científica y la actividad cultural

545. La Constitución de la República de Belarús garantiza en su artículo 51 la libertad para la investigación científica y la actividad creadora.

546. Otras leyes, comprendidas aquellas por las que se reglamentan las cuestiones relativas a la investigación científica, como el Código Civil, el Código de Trabajo y la Ley sobre la actividad científica toman en cuenta cuanto dispone la Constitución y velan por el aspecto jurídico de su cumplimiento, es decir, establecen las modalidades y condiciones en que debe desarrollarse la investigación científica.

547. La legislación de la República de Belarús no contempla restricciones de derechos ni libertades en el desarrollo de la investigación científica y la actividad creadora, salvo las restricciones comunes a todas las esferas de actividad impuestas en interés de la seguridad nacional, el orden público o la protección de la moral, la salud pública y los derechos y libertades de otras personas.

Fomento de los contactos y la cooperación internacionales en las esferas científica y cultural

548. La República de Belarús mantiene actividades de cooperación científica y técnica internacional en esferas que han demostrado ser prometedoras y estudia constantemente nuevos ámbitos y formas de cooperación. La forma de cooperación más relevante en la actualidad es la cooperación bilateral en virtud de tratados intergubernamentales. La cooperación se realiza en forma de ejecución de contratos, proyectos conjuntos y actividades conjuntas científicas y técnicas. Se han concertado tratados de esta clase con 40 países y cada año se firman otros nuevos.

549. Las comisiones intergubernamentales bilaterales de cooperación científica y técnica se reúnen periódicamente (en 2008 y 2009 con la República Bolivariana de Venezuela, China, la República Islámica del Irán, la República Árabe Siria, Polonia, la India, Letonia, Lituania y la República Checa).

550. Se están desarrollando activamente la colaboración y la interacción con grandes organizaciones y centros internacionales como el Instituto Conjunto para la Investigación Nuclear (JINR) y el Centro Europeo de Investigación Nuclear (CERN), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y la Organización de las Naciones Unidas para la Propiedad Intelectual (OMPI).

551. En 2008 más de 200 investigadores e ingenieros de 18 organizaciones de Belarús participaron en 27 proyectos del JINR y el CERN. Algunos de sus resultados son de alcance mundial y se utilizan tanto en nuestro país como en el extranjero.

552. Los proyectos llevados a cabo por organizaciones de Belarús en colaboración con la ONUDI tienen por objeto mejorar la comercialización de los resultados de la investigación.

553. Con apoyo financiero de la OMPI se llevan a cabo actividades teniendo en cuenta en primer lugar los intereses de los autores y promotores para sensibilizar sobre los derechos de propiedad intelectual. Los especialistas de la OMPI proporcionan asesoramiento sobre diversos aspectos de la protección de la propiedad intelectual.

554. Con el fin de promover la cooperación entre Belarús y la Unión Europea se ha establecido en el país una Oficina nacional de información sobre la cooperación en el marco de los programas de investigación científica y desarrollo tecnológico de la Unión Europea. Las principales tareas de la Oficina son difundir información sobre las oportunidades de participar en programas de la Unión Europea, prestar asesoramiento y orientación para la formulación de proyectos y buscar socios para la cooperación.

555. Existe en Belarús un centro conjunto de cooperación científica y tecnológica con las provincias de China, un centro de cooperación científica y técnica con Kazajstán, un centro de cooperación científicotécnica con la República Bolivariana de Venezuela, un centro de transferencia de tecnología entre Belarús y Letonia y un centro Belarús-República de Corea.

556. El potencial científico y técnico de la República de Belarús está ampliamente representado en exposiciones en el país y en el extranjero, que se celebran un promedio de 16 veces por año.

557. Uno de los objetivos de la política cultural de Belarús en el exterior es construir y fortalecer relaciones de entendimiento mutuo y confianza con otros países, fomentar la participación del país en el sistema de cooperación cultural multilateral y seguir presentando la cultura bielorrusa en el espacio cultural mundial en su conjunto.

558. Belarús ha suscrito acuerdos bilaterales, tanto intergubernamentales como interinstitucionales, de cooperación en el ámbito de la cultura y el arte con más de 30 países.

559. Belarús posee un patrimonio cultural único y de valor universal que suscita interés en muchos países del mundo. Famosos colectivos artísticos de Belarús han demostrado en repetidas ocasiones su maestría en escenarios extranjeros en el transcurso de festivales, giras y actuaciones benéficas. Participan también activamente en los intercambios internacionales jóvenes talentos de nuestro país, lo que les ha valido diplomas y premios en distintas competiciones internacionales.

560. La República de Belarús celebra anualmente días de la cultura bielorrusa en el extranjero y organiza en el país las jornadas de la cultura de otros países. Participan en estos actos los mejores artistas y colectivos artísticos de otros países que presentan su cultura e idiosincrasia nacionales.

561. Los diversos festivales internacionales que cada año se celebran en nuestro país se han convertido en una auténtica tarjeta de visita de Belarús. Atraen la atención y reúnen en las tierras bielorrusas a cientos de artistas internacionales de todo el mundo los festivales Bazar eslavo en Bitebsk, Otoño musical bielorruso, Hojas otoñales y Primavera de Minsk.

562. Crece el número de intercambios internacionales en el ámbito de las exposiciones artísticas, que permiten hacerse una mejor idea tanto de la herencia cultural clásica conservada en las colecciones de museos y galerías de cada país, como del arte figurativo contemporáneo en su conjunto y la diversidad de tendencias creativas.
